MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

14/XI/2023 AUTORIZADO

GS-2023-310147-DEANT – 29.25

Envigado, 09 de noviembre de 2023

Señor Teniente Coronel
JAVIER ALEXANDER TORRES LEON
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud contratación servicios médicos y medicamentos municipio de SONSON

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Coronel, autorice realizar los trámites pertinentes para contratar los servicios médicos y suministro y dispensación de medicamentos con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SONSON.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SONSON .
VALOR DEL CONTRATO	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. $ 13.650.000,00 VIGENCIA 2023: $ 650.000,00 VIGENCIA 2024: $ 13.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO	Desde el 01/12/2023 hasta el 31/05/2024, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Supervisor Contratos Municipios

Elaboró: IT JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador municipios.

Revisó: IT JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador municipios.

Fecha de elaboración: 09-11-2023
Ubicación: Z:\MUNICIPIOS 2023\1. ECOS 2023\48 SONSON 2023

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PUBLICA

Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha: 09 de noviembre 2023

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutivo revisión: _____. **Nro. SISCO:** 508117.

OBJETO: Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SONSON.	**Valor total del contrato: $ 13.650.000,00** **VIGENCIA 2023: $ 650.000,00** **VIGENCIA 2024: $ 13.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe JOHN FREDY SALAS ARANGO

OBSERVACCIONES:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑO NECESIDAD)	IJ	JOHN FREDY SALAS ARANGO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT	MICHAEL VELASQUEZ MORENO	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	CT	JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 13.650.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ	RESPONSABLE PAA	

.REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Envigado, 09 de noviembre de 2023

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SONSON .

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	CENTROS DE SALUD
51000000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

1.2 VALOR

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1	VIGENCIA 2023: $ 650.000,00 VIGENCIA 2024: $ 13.000.000,00	VIGENCIA 2023: $ 650.000,00 VIGENCIA 2024: $ 13.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 13.650.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

PAA 2023 aprobado mediante resolución 001 del 01 de enero de 2023
Autorización de las vigencias futuras 2024 mediante oficio GS-2023-260712-DISAN del 20/09/2023

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1	VIGENCIA 2023: $ 650.000,00 VIGENCIA 2024: $ 13.000.000,00	VIGENCIA 2023: $ 650.000,00 VIGENCIA 2024: $ 13.000.000,00
TOTAL						1	$ 13.650.000,00	$ 13.650.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios de Salud y Suministros y dispensación de medicamentos

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, requiere contratar con la entidad ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SONSON entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud, a fin de satisfacer las necesidades en salud y garantizar la continuidad en la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.
El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Coronel, autorice realizar los trámites pertinentes para contratar los servicios médicos y suministro y dispensación de medicamentos con el ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SONSON .

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de SONSON – ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Es uno de los principios fundamentales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 facilitar la disponibilidad, dispensación y suministro de los medicamentos en los municipios del Departamento, garantizando la seguridad, eficacia y calidad, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en el MUNICIPIO DE SONSON, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

Con el objetivo de poder garantizar la continuidad, oportunidad y cobertura de la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, se realizará en el rubro presupuestal 02-02-02-009-03-01 "Servicios de salud Humana", de acuerdo a lo establecido en la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Capítulo II, de los gastos. Artículo 11. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorias, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 del 27 de mayo del 2022 para los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región N°6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso.

Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia, los cuales suman una población de 46 usuarios, así:

USUARIOS POR GENERO MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA		
GENERO	CANTIDAD DE USUARIOS	
FEMENINO	07	
MASCULINO	39	
DESCRIPCIÓN POR MOMENTO CURSO DE VIDA		
Primera infancia	Infancia	Adolescencia
00	00	00
Juventud	Adultez	Vejez
11	32	03
POBLACION FLOTANTE	Estadísticamente no se cuenta con la cantidad de población flotante exacta, toda vez que puede variar en cualquiera de los meses del año, teniendo en cuenta las condiciones de orden público del Municipio y la disposición del Mando Institucional en enviar personal de apoyo.	
TOTAL	46	

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS- SONSON

INTRODUCCIÓN:

Nuestros servicios se caracterizan por la integralidad de la atención, la calidad humana y científica de nuestro personal y la ética en el servicio, los cuales se encuentran plasmados desde el direccionamiento estratégico institucional.

RESEÑA HISTORICA: La fundación de nuestra Institución se remonta al 3 de enero de 1873, en este dia se hizo una gran fiesta religiosa para colocar la primera piedra en la construcción del Hospital. La iniciativa para su fundación fue del presbítero Ramón Hoyos, cura párroco de aquella época. El terreno en donde habria de construirse el edificio fue donado por Don Rafael correa. Deben exaltarse los nombres del señor cura Hoyos y del presbítero Silverio A. Gómez, los de los señores Silverio Mejía, Valerio Isaza, Lorenzo Jaramillo, Dr Luis María Ramos y Antonio Jiménez y los de las señoras Eugenia Botero de R, Victoriana Estrada, Rosalía Henao de B y la mayoría de las personas más prestantes de ese tiempo, que contribuyeron con su dinero, con su entusiasmo patriótico y con la noble intención de aliviar los sufrimientos físicos de sus semejantes, propiciando la construcción del Hospital y haciendo posible sus sostenimiento.

Desde finales de 1874, cuando la ciudad fue azotada por una fuerte epidemia de tifo, el Hospital comenzó a prestar los primeros servicios.

Desde los primeros tiempos el Presbítero Daniel Florencio Sánchez se consagro asiduamente a la dirección y administración del hospital, haciendo en no pocas veces el oficio de enfermero, a la vez que el de miembro de la junta directiva de la institución, cargo para el cual fue nombrado por el Honorable Concejo municipal.

Durante los primeros años el Hospital se sostenía por medio de los fondos adquiridos en bazares, cantarillas y la Iglesia cedía las colectas que se hacían en las misas en los días festivos y una pequeña pensión que le señalo el Concejo Municipal.

El 29 de julio de 1882 la Junta Directiva repartió, a contentamiento general, una contribución entre los vecinos pudientes. Esta medida dio por resultado que ciento cuarenta y cuatro caballeros se comprometieran bajo juramento, y por cuatro años, a pagar por semestres anticipados las cuotas que le fueron asignadas. Es justo aquí consignar los nombres de los distinguidos señores: Don Jesús María Botero L, Don Antonio Torres, Don Lucas Botero Villegas, Don Felipe Cardona, Don Miguel Quintero. Don José J. Ángel, Don Joaquín Jaramillo G, Don Ramón Cuervo y Don Ramón Montoya.

Por causa de la caída del gobierno de Antioquia en el año 1877, las tropas vencedoras se apoderaron del Hospital y solo hasta el 18 de septiembre de 1882 se volvió a prestar sus servicios a la comunidad.

El 4 de febrero de 1980 el Señor ministro de Gobierno dictó la Resolución por la cual se reconoce la personería jurídica al Hospital de San Juan de Dios.

De ese tiempo hasta 1994, el Hospital era una entidad adscrita técnica y administrativamente al Servicio Seccional de Salud de Antioquia, sus empleados tenían carácter departamental y se regía por las normas del Sistema Nacional de Salud. Mediante Acuerdo Municipal No. 040 del 14 de septiembre de 1994 el Hospital se transformó en Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del Orden Territorial Municipal con Autonomía Administrativa y Financiera.

Recordamos con aprecio la antigua sede, que desde el 01 de junio de 2012 es el centro de los programas sociales de la Alcaldia de Sonsón. La nueva sede de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Sonsón, ubicada en el sector de La Cabaña calle 16 diagonal 9ª, zona urbana. El edificio tiene cuatro pisos donde se albergan todos los servicios, proyectos y programas de la E.S.E.

Así mismo, en la jurisdicción de los corregimientos de La Danta y San Miguel ubicados en la vertiente del Magdalena Medio, el hospital posee dos centros de salud, dotados en infraestructura, equipos y personal, que permiten atender de forma inmediata y oportuna los más de 8.000 habitantes que hay en esta zona.

El resto de la zona rural del municipio está cubierta por los puestos de salud, los cuales se encuentran en los corregimientos de

- Alto de sabanas
- Rio verde de los Montes
- Rio Verde de los Henaos
- Los Medios
- Las Cruces
- Jerusalén

La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Sonsón (Antioquia), es una entidad pública descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, constituida mediante Acuerdo 040 del 14 de septiembre de 1994 emanado del Honorable Concejo Municipal.

Valores corporativos:

- RESPETO
- DIGNIDAD
- PUNTUALIDAD
- COMUNICACIÓN
- CUMPLIMIENTO

MISIÓN

Prestar servicios de baja y algunos de mediana complejidad a la población sonsoneña y demás personas que lo requieran, con un talento humano idóneo y comprometido con el buen servicio, con tecnología adecuada a nuestro nivel, articulados con los convenios docencia-servicio, brindando una atención humanizada basada en nuestros valores institucionales, haciendo énfasis en promoción de la salud, prevención de la enfermedad y la atención primaria en salud, logrando la satisfacción del usuario y manteniendo una empresa sostenible

VISIÓN

Para el año 2024, seremos un Hospital reconocido por prestar servicios de salud de Baja y Mediana Complejidad con un talento humano idóneo, calificado y competente brindando una atención segura, humanizada y con sentido social al usuario y su familia, siendo autosostenible económica y socialmente, cumpliendo con altos estándares de calidad, que nos permitan reconocimiento regional, departamental y nacional

ORGÁNIGRAMA



Recomendaciones

- En el marco de actuación de los delegatarios contractuales, con arreglo a las disposiciones refaccionadas en el presente escrito, estos deberán considerar que la eventual celebración de contratos de prestación de servicios, en desarrollo de la delegación conferida para ello, requiere que previamente se cuente con:

 - La disponibilidad presupuestal para el efecto
 - El concepto técnico por parte de la unidad policial que institucionalmente está habilitada para ello
 - Los respectivos estudios previos que identifiquen la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

- Con sujeción a las condiciones particulares de cada unidad policial, los ordenadores del gasto, consultado preliminarmente la necesidad, el objeto contractual, los términos y condiciones particulares a consignar en cada contrato, tendrán en cuenta a la hora de materializar los distintos negocios jurídicos, los diferentes tópicos de que se ocupa el presente documento y su eventual incidencia en la actividad que con aquellos pretendan desarrollar.

- Tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios es un instrumento jurídico legal, y que por tanto se deberán atender a las buenas prácticas en el uso del mismo, considerando los cricterios de temporalidad y excepcionalidad que los caracterizan; circunstancia que debe valorarse en la respectiva etapa precontractual.

Como dueño de la necesidad realicè el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacia del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.
ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

b. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:
a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;
e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;
f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;
g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;

h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;
i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;
j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados.

a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;

b) **Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;

c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;

c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;

d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones

f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;

g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;

h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;

i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;

j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;

k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población

l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el pais y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el àmbito global;

m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

c. **LEY 2159 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

CAPÍTULO II DE LOS GASTOS.

ARTÍCULO 11. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorias, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

c. **DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",**

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) **CALIDAD.** Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

b) **ETICA.** Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

c) **EFICIENCIA.** Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) **UNIVERSALIDAD.** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) **SOLIDARIDAD.** Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) **PROTECCIÓN INTEGRAL**. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

h) **EQUIDAD**. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) **AUTONOMÍA**. El SSMP es autónomo

b) **DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION**. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) **INTEGRACIÓN FUNCIONAL.** La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) **INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuentas separadas e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

e) **ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL**. En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.
f) **RACIONALIDAD.** El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) **UNIDAD.** El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

d. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial:

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL.

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

e. RESOLUCIÓN № 0267 DEL 25 DE ENERO DE 2023.

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

f. JURISPRUDENCIA:

- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (I) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (II) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, para suplir la necesidad y garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema en el municipio de SONSON, siempre ha contratado este servicio mediante contratos interadministrativos con la entidad ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SONSON, teniendo en cuenta que es la única entidad que brinda este servicio en dicho Municipio, además cuenta con la capacidad instalada y suficiencia administrativa para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud alli para suplir la necesidad y además garantizar el suministro y dispensación de medicamentos.

A continuación, se relacionará el último contrato suscrito con esta entidad como referencia al nuevo proceso contractual que se proyecta con el presente estudio previo.

Vigencia del contrato	Entidad y/o Unidad Nombre	Número del contrato y fecha de suscripción	OBJETO	Link de consulta	Problemas
2021	RASES 6	65-5-20005-22	Prestación de servicios de salud	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	NINGUNO
2022	RASES 6	65-5-20108-19	Prestación de servicios de salud	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	NINGUNO
2023	RASES 6	65-5-20075-18	Prestación de servicios de salud	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del articulo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capitulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:
Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4° del articulo 2° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.4.del Decreto 1082 de 2015.
Conforme al certificado de existencia y representación legal de fecha 01 de noviembre del 2023.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el oferente se encuentran relacionadas en el ANEXO No.2

El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud." y así mismo, cumplir con los* Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, garantizando la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas, garantizando la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad que rigen a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.

La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
Las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el oferente se encuentran relacionadas en el anexo N.2 y las obligaciones del contratista.

Capacidad operativa

Capacidad operativa y justificación: La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado y la infraestructura física **habilitada**, adecuada y suficiente que garantice la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.

Con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, el oferente deberá contar con una infraestructura física y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

En cuanto a la modalidad de contratación directa, no se requiere experiencia del proponente.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No Aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No Aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El Representante Legal de la institución hospitalaria, certificará que cuenta con el personal idóneo y capacitado para la prestación de los servicios de salud objeto de este contrato.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

No Aplica.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, EL NO HACERLO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 evaluará económicamente la oferta que presente el oferente de acuerdo a su relación costo beneficio, lo que para el presente proceso de contratación se realizaría para la prestación de los servicios médicos a:

SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS

- **Soat pleno vigente, sin sobrepasar la tarifa techo establecida, El sobrepasar los precios unitarios por ítem inhabilita la oferta**

SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

Para el suministro de medicamentos, teniendo en cuenta el presupuesto asignado se evidencia que para el presente proceso de contratación se realizara así:

- **Tarifas Propias Institucionales, sin sobrepasar el precio techo establecido. El sobrepasar los precios unitarios por ítem inhabilita la oferta**

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de SONSON del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de SONSON – ANTIOQUIA, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de uniformados en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaria cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el **31 de mayo de 2024** o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.
Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación:
Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera - Envigado, con los siguientes soportes:
La Regional de Aseguramiento en salud No. 6 cancelara la facturación que corresponden a servicios médicos y medicamentos cargados al contrato, las cuales deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:
Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:
Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo del SISAP WEB de la policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx. Se anexa guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con

USUARIO Y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-ccu@policia.gov.co de la persona que se encargara de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO- OFICINA	FECHA_INICIO	FECHA-FIN	EMAIL

Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059
El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas fisicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-ccu@policia.gov.co
Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
No se permiten facturas de multiusuarios
*Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
*los RIPS deben de estar cargados en el módulo RECUM (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma fisica en la ventanilla única de central de cuentas.
*Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
*Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
*Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.
*Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guia de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capitulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- "Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envian a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en fisico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II..." de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

*El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar preimpreso.
Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar preimpreso.
Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
Numeración consecutiva: numeración consecutiva preimpresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:
Formato de información a terceros.
Certificación bancaria.
Fotocopia del RUT actualizada
Fotocopia cédula representante legal.
Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

De acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito.
La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
CAUSALES DE NO PAGO.
Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoria de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoria de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

OBJECIONES Y GLOSAS.

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.
La respuesta de glosa deberá ser presentada de forma integral según la totalidad de las glosas presentadas por cada radicado. Aquellas glosas que no sean respondidas de acuerdo a esto o según los términos establecidos en la normatividad, se darán como automáticamente aceptadas por la IPS.
Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.
PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 artículo 57.
PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.
PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoria de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las

glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento En Salud N° 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Médica de la Dirección de Sanidad.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

En atención a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15/01/2018, La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, a través del ordenador del gasto, designa como supervisor al señor (a) Intendente Jefe JOHN FREDY SALAS, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver tabla anexa de matriz de riesgo
En atención a lo estipulado en el articulo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantias no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantia, no se exigirán garantias para el presente proceso.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.
El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.
El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.
Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
Es uno de los principios fundamentales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 facilitar la disponibilidad, dispensación y suministro de los medicamentos en los municipios del Departamento, garantizando la seguridad, eficacia y calidad, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.
El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en el municipio de SONSON , teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tiene contratados con la Red externa.
El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región N. 6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso.
Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitira la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia.

Cabe resaltar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de SONSON – ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo al perfil y calidad de los proponentes del mercado, pueden cotizar la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SONSON , la entidad ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOSdel municipio de SONSON .
Se realiza un estudio de mercado en el municipio de SONSON Antioquia para contratar con una entidad pública o privada que cumplan con el siguiente Objeto "prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional". Se verifica en la Página Del ministerio de Salud "Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS", donde se evidencia que no hay otra institucion que ofrezca el objeto principal motivo de la presente contratación y un amplio portafolio de servicios que cubra el nivel de atencion, sedes, servicios y capacidad. Por lo anterior se establece que la unica entidad que cumple con el objeto a contratar es la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SONSON .

CONSULTA REPS:

PRESTADORES:

PRESTADORES | **SEDES** | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC	890980003 - 5		
Naturaleza Jurídica	Pública		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Antioquia	Municipio	SONSON
Código de Prestador	0575602394 - 01		
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	MUNICIPAL
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	1
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Antioquia	Municipio	SONSON
Código de la Sede	0575602394 - 01	Sede principal	SI
Nombre de la Sede	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS		
Gerente	LEIDY JOHANA SALAZAR MORALES	Zona	URBANA
Dirección	CL 16 # 7 - 151	Barrio	BUENOS AIRES
Centro poblado	SONSON	Fax	8695050 ext 104
Teléfono(s)	8695050	Correo Electrónico	nstitucional@hospitals
Fecha de Apertura	20061117		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 07 de noviembre de 2023 (6:00 p.m.)

SERVICIOS:

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0552442
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0552443
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0552445
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0552446
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0552447
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0552448
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0552449
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0320154
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0552451
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0552452
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0552453
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0320156
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0552454
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0552455
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0536790
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	354 -TOXICOLOGÍA	DHSS0536791
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	420 -VACUNACIÓN	DHSS0522325
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0552456
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0552457
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0552458
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0552459
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0552460
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0552462
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0552463
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0552464
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0552465
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0552466
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	1102-URGENCIAS	DHSS0552467
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0552468

CAPACIDAD:

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	AMBULANCIAS	Básica	1	KSR372	TERRESTRE	2021	10023911396
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	AMBULANCIAS	Básica	1	KSR389	TERRESTRE	2021	10029773229
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	AMBULANCIAS	Básica	1	LTC530	TERRESTRE	2022	10025623976
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	AMBULANCIAS	Básica	1	OIZ499	TERRESTRE	2015	10010225507
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	AMBULANCIAS	Básica	1	OKJ964	TERRESTRE	2013	10004773440
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	CAMAS	Pediátrica	2			0	
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	CAMAS	Adultos	7			0	
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	CAMAS	TPR	2			0	
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	CAMILLAS	Observación Pediátrica	2			0	
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	4			0	
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	3			0	
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	CONSULTORIOS	Urgencias	2			0	
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	15			0	
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	SALAS	Partos	1			0	
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	SALAS	Procedimientos	1			0	
Antioquia	SONSON	0575602394	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS	UNIDAD MOVIL	Unidad Móvil	1	OIZ570	TERRESTRE	2016	10010604178

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SONSON cuenta con el recurso humano calificado y la infraestructura física **habilitada**, adecuada y suficiente que garantiza la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.

Así mismo, con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, La entidad ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SONSON cuenta con una infraestructura física y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región Nº6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso. Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitira la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia, los cuales suman una población de 46 usuarios, asi:

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Y DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

VIGENCIA 2023: $ 650.000,00 VIGENCIA 2024: $ 13.000.000,00 **TOTAL CONTRATO: $ 13.650.000,00**

USUARIOS POR GENERO MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA		
GENERO	CANTIDAD DE USUARIOS	
FEMENINO	07	
MASCULINO	39	
DESCRIPCIÓN POR MOMENTO CURSO DE VIDA		
Primera infancia	Infancia	Adolescencia
00	00	00
Juventud	Adultez	Vejez
11	32	03
POBLACION FLOTANTE	Estadisticamente no se cuenta con la cantidad de población flotante exacta, toda vez que puede variar en cualquiera de los meses del año, teniendo en cuenta las condiciones de orden público del Municipio y la disposición del Mando Institucional en enviar personal de apoyo.	
TOTAL	46	

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
E.S.E HOSPITAL LA MERCED	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	65-5-20215-21	PN RASES 6 CD IA	$ 80.000,000
E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	65-5-20279-21	PN RASES 6 CD IA	$ 5.800.000
E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	65-5-20276-21	PN RASES 6 CD IA	$ 7.300.000

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

CONTRATOS ANTERIORES REALIZADOS CON LA MISMA ENTIDAD DEL ECO

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON	65-5-20005-22	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional 2021	$ 6.212.650,60	$ 6.212.650,60
2	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON	65-5-20108-19	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional 2021	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
4	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON	65-5-20075-18	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional 2019	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	TARIFAS SOAT VIGENTE	**No Aplica**	**No Aplica**	TARIFAS SOAT VIGENTE AL MOMENTO DE PRESTAR EL SERVICIO
MEDICAMENTOS	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	**No Aplica**	**No Aplica**	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES
VALOR TOTAL		De acuerdo al presupuesto asignado	**No Aplica**	**No Aplica**	De acuerdo al presupuesto asignado

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No Aplica.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS	02-02-02-009-03	16	RASES 6 ARGES-GRURE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1	VIGENCIA 2023: $ 650.000,00 VIGENCIA 2024 $ 13.000.000,00	VIGENCIA 2023: $ 650.000,00 VIGENCIA 2024 $ 13.000.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							**$ 13.650.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 13.650.000,00**

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Supervisor contratos municipios RASES-6

Anexos

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Obligaciones de la Policía Nacional.
- ☐ Obligaciones del contratista
- ☐ Formato eventos adversos
- ☐ Códigos UNSPSC
- ☐ Cotización
- ☐ Oferta Económica
- ☐ Modelo Minuta de Contrato (Informativo)

Formularios adjuntos al proceso

Aplica

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Formulario Acuerdo de confidencialidad
- ☐ Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☐ Formulario Compromiso anticorrupción
- ☐ Formulário Datos Básicos Beneficiário Cuenta
- ☐ Formulário sostenibilidad de lós precios
- ☐ Formulário Integridad de precios
- ☐ Formulario autorización consulta en la página de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
- ☐ Formulario Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Jurídica
- ☐ Formulario Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Coordinador de contratación de los servicios de Primer Nivel, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que dentro de la red propia no contamos con establecimientos de sanidad Policial para garantizar la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos a nuestros usuarios en el municipio de SONSON , y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos en este municipio a través de la entidad ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOSdel municipio de SONSON .

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Coordinador contratos municipios RASES Nº 6

ANEXO 2

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud." y así mismo, cumplir con los* Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
2	La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.		
3	Para la prestación de servicios de salud y suministro y dispensación informada de medicamentos de primer nivel, el proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta		
4	Contar con un espacio para la atención de Urgencias Médicas Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Urgencia Odontológica Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Hospitalización Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Consulta Externa Medica Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Consulta Externa Odontología Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Control De Crecimiento Y Desarrollo; Control Prenatal; Farmacia Y Productos Farmacéuticos (En Casos De Urgencias Y Hospitalización); Material Médico Quirúrgico).		
5	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización		
6	El oferente se compromete a dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.4, párrafo 2 y artículo 2.2.4.6.28 numeral 1 que a la letra nos indica lo siguiente" dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir ciertos criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); esto con el fin de poder conocer los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que realicen actividades contratadas en beneficio de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6. La institución debe asegurarse de que sus contratistas y subcontratistas, cumplan con las normas del *SG-SST. Toda persona* que ingrese en calidad de trabajador debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo de la organización.		

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Coordinador contratos municipios RASES N° 6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Para la prestación de servicios de urgencias, EL CONTRATISTA debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).		
2	Contar con medios para la comunicación con la central de referencia, contra referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), para solicitar las autorizaciones de atención a que haya lugar.		
3	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.		
4	Sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las adiciones y prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.		
5	Se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos.		
6	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.		
7	Informar al supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% ejecutado. Al llegar al 70% de la ejecución deberá informar semanalmente. Una vez recibida esta información, tal proceso lo comunicara a la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, con el fin de estudiar la viabilidad de adicionar el contrato o realizar una nueva contratación.		
8	Se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato para evitar se sobre ejecute en el presupuesto asignado, los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
9	Se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
10	Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.		
11	Se compromete a presentar facturas de cobro individual por los servicios de salud y medicamentos suministrados ambulatorios de acuerdo con lo convenido en el contrato y debe ser firmada por el usuario o acudiente.		
12	Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primero días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.		
13	Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008.		
14	La facturación será radicada en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 Carrera 43A N° 48C Sur 45, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta.		

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Coordinador contratos municipios RASES N° 6

ANEXO 3

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
clase	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General	General	General	General	Específico	General	Específi co.	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externa	Interno	Externa	Externo	Externo
Etapa	Seleccion	Seleccion	Seleccion	Seleccion	Contratacion	Contratacion	Contratacion	Seleccion/Ce lebracion	Contratacion	Contractual	Contractual	Ejecuci o	Ejecucion
Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Economico	Financiero	Operacional	regulatorio	Sociales o Políticos	Tecnologico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financie	Riesgo Operacional
Descripción	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenomenos naturales que puedan afectar la ejecución	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Financiacion del proceso	Que el contratista no reuna la documentacio cin exigida a	Demoras de cambios regulatorios o reglamentari os que	Son los derivados de los cambios de las políticas	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicacion de voz y de datos,	Riesgo que el contratista no cancele los valores a sus prestaciones sociales a sus trabajadores	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Falta de oportunidad de atencion a los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional	Daños a terceros por responsabilidad civil y extra contractual	Deficiencia de la salud del usuario e incumplimien to del contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimientos y dilaciones en la ejecucion del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta mas economica en garantia, calidad y bienes de	No contar con el perfil adecuado	Retraso en la legalizacion del contrato. *Negligente administrativo *Retraso en la ejecucion del recurs	• Demora en la prestacion del servicio o • Afectac	• Acciones en la ejecucion del contrato por afectaciones	Afectacion al proceso y a los usuarios y funcionarios de la por fallas en los	La no prestacion del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar	Impacto economico negativo generacion de infracciones a la ley	Deterioro de la salud del usuario e incumplimien to del contratista	La prestacion del mal servicio que cause	La prestacion del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar
Probabilidad	2	2	2	2	3	4	2	2	2	3	4	1	2
Impacto	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	2	3	4
Calificación total	5	5	5	5	6	7	5	4	4	7	5	4	8
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio Bajo	Riesgo bajo	Alto	Alto	Alto	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Ofertante	Ofertante	Ofertantes	Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Ofertante/Co ntratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contrati sta	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Contar con programa de gestion ambienta	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de	Incluir el requerimiento en el plan de necesidade y establecer su certificación como	Realizar contacto lo mas pronto posible solicitando el	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, informar a la	Colectar información sobre situaciones anormales a	Establecer canales optimos de comunicació n	Verificar que las cuentas de cobros sean anexadas al	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la	Reducir evitar compartir o transferir el riesgo	Ampara los daños producid os por el	Reducir la probabilidad de ocurrencia de
Impacto despues del tratamiento: Probabilidad	2	2	2	2	1	4	2	2	1	4	3	1	3
Impacto	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2	2	3
Valoración del riesgo	5	5	5	5	3	7	5	4	4	6	4	5	7
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Alto	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso	*Contratis *Juridica	Contratist Juridica		Contratistaic ontratante	Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del contrato y Contratista	Jefe Grupo Contrato	Supervisor del contrato y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentacion de la propuesta	Con la presentacion de la propuesta	Despues de recibidas las diferentes ofertas	Incluir el requerimiento en el plan de necesidade	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificacion Permanente despues de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Inmediatam ente detectada la anomalia	Desarrollo del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del contrato	Inicio deiContr ato.	adjudicacion del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 dias despues de recibidas el total de ofertas	20 dias despues de recibidas el total de ofertas	20 dias despues de recibidas el total de ofertas	A mediados de la vigencia fiscal	Dentro de los terminos establecidos en el cronograma del proceso, la	Durante la ejecucion del contrato.	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Inmediatam ente detectada la novedad	Terminación del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Fecha de terminacion del contrato	Inmediat amente detectada a la novedad	Terminación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluación de las propuestas y mediante certificacione s por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el comportamie nto, en precios de los servicios asistenciales y demas servicios	Revision en el plan de compra	Con notificacione s, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso	Verificando periodicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Estando alertas y atendiendo l as informacione s de inteligencia	Verificar infomacion que se genere	Informes de supervision	Informes de Supervision y de ejecucion	Informes de Supervision y de ejecucion	Monitore o juridico r por garantia y calidad	Informes de Supervision y de ejecucion
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	mensual	Anual	Permanente,	Permanente,	Mensualmen te	Cada vez	Mensual	Mensual	Mensual	Perman ente	Mensual

NOTA: "No se exigirán garantías de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la ley 1150 la cual establece que estos, no son obligatorios en los contratos interadministrativos."

ANEXO 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 9 y/o que correspondan a una atención de I y II nivel de complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiéndose y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
11. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
12. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
13. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
14. El oferente deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico **deant.rases-sni@policia.gov.co.** Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.
15. El oferente deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 **deant.rases-sni@policia.gov.co**, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoria médica.
16. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I DEANT, ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 Carrera. 43 Nro. 48 C Sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia. Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17. Las cuentas médicas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con el respectivo NIT 811032059 y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No. 5 de la Resolución 3047 de 2008.

18. Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.

Las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-ccu@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO	FECHA FIN	EMAIL

Las inconsistencias presentadas en el momento del Cargue en la Plataforma, deben ser informadas, canalizados y tramitados, a través de los siguientes correos deant.rases-ccu@policia.gov.co; deant.rases-fac@policia.gov.co; y a los abonados telefónicos 0343396797-0343396600 ext. 6528, siendo la oficina Central de Cuentas de esta Regional de Aseguramiento en Salud N.6, la encargada de atender y solucionar las novedades presentadas.

Si el Contratante (Policía) entrega autorización previamente para la atención de urgencias o atención ambulatoria y en el momento del cargue a la plataforma SISAP WEB (RECUM) no genera el Pre Radicado impreso por derechos de sanidad de alguno de sus usuarios, este deberá ser reconocido por el contratante al contratista, debiendo traer los respectivos soportes de las acciones realizadas y los pantallazos que evidencie el inconveniente presentado, así mismo en tiempo real informar al correo electrónico: deant.rases-ccu@policia.gov.co; Las novedades presentadas, dejando los respectivos soportes (acuses de enviado – entregado) y al momento de traer la factura física anexar estos acuses impresos los cuales servirán como insumo o soporte de la acción realizada.

Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art. 617 del estatuto tributario, debe de traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN.

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 NIT 811032059-3.

Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias.

- Enviar el CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura.
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.

- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Debe adjuntar el RUT actualizado.
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro.
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo RECUM (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma fisica en la ventanilla única de central de cuentas.
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturacion debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.

- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto.
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No. 5 de la Resolución 3047 de 2008.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

19. El contratista deberá cumplir con la **CIRCULAR EXTERNA 016** del 9 de marzo de 2021 **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION**, del ministerio de hacienda, referente al Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas *Débito y Notas Crédito* que a letra dice: "... La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago..."

20. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la

Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

21. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co ó disan-referenal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
22. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo 10), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.
23. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
24. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escoprem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.
25. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.
26. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.
27. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
28. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.
29. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.
30. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

31. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoria de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a

su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.

32. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
33. Informar a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cuando el contrato se encuentre en el 70% de su ejecución. Una vez recibida esta información se estudiará la viabilidad de un nuevo contrato.
34. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
35. Garantizar el envio los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).
36. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
37. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
38. El contratista deberá reportar los primeros 5 dias de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y 1446 del 08/05/2006 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:

Oportunidad en Consulta Médica Genera;
Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatria;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatria;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
Oportunidad de Consulta Odontología general;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
Oportunidad en la realización de cirugía programada;
Tasa de infección intrahospitalaria;
Oportunidad consulta de urgencias triage II;
Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).

39. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 1446 del 08/05/2006 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
40. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."*
41. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaria Seccional de salud.
42. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, *como son:*

- Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
- Continuidad: Caracteristica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad: Caracteristicas de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.

Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada

43. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764

44. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.esprijef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co
45. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, articulo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

46. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co.
47. El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, liquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
48. Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación.
49. Garantizar la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5 3.4 7.4 del Decreto 780 de 2016. Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.
50. Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno -Perinatal, garantizando que las consultas, tomo de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 3.4 7.3 del Decreto 780 de 2016.
51. Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con caracteristicas que limiten el acceso a los servicios.
52. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

53. El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
54. Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiéndose a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el acuerdo 002 del plan de servicios de las fuerzas militares y Policía Nacional"; garantizando a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional las vacunas que se encuentran incluidas dentro del acuerdo 002 del plan de servicios de salud.

55. **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
56. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
57. **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
58. La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

1. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución.
2. El oferente está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
3. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
4. Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización del Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO, anexando formula expedida por el especialista
5. Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina General y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.
6. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
7. La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.
8. La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
9. La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
10. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
11. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, ubicada en el cuarto piso de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Cra. 43 Nro. 48 C Sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 60% se continuará reportando semanalmente, al fax 339-66-05. para estudiar la viabilidad de adición presupuestal al contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
Número del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de los medicamentos dispensados a la fecha de corte.
Saldo	Valor total del contrato y adiciones menos valor ejecutado.

12. Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato.
- Tarifas Propias Institucionales.
13. ***una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud n. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.***
14. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.
15. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, el acceso directo a la información relacionada con la dispensación de los medicamentos, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones y control para el cumplimiento del objeto contractual cuando se requiera o considere pertinente, previo envio de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades.
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) dias hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N.6 ubicada en el cuarto piso de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

 Fórmula fisica firmada por quien recibió los medicamentos
 Fecha de prestación del servicio.
 Presentación de las facturas fisicas y relacionadas en medio magnético, en aplicativo plano separado por comas. Con los siguientes datos:
 - Factura individual que incluya el número de identificación del usuario que recibe el medicamento.
 - Formula médica original.
 - Describir la presentación de los medicamentos (Unidad – tabletas – ampollas – grageas – óvulos – cápsulas), Frascos (para la presentación liquida o semiliquida o en polvo), Tubo (para la presentación en cremas y ungüentos), y el laboratorio que fabricó el medicamento.
 - Valor por unidad, cantidad por unidad, valor total y fecha de dispensación (dd/mm/aa)
 - Enviar código del producto según el Acuerdo 080 de 2013, unidad de medida, cantidad, descripción del elemento.
17. Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:
- **Registro Sanitario**

 Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.
 Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los articulos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, asi como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.
 Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.

- **Estabilidad**
 El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus caracteristicas de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.
- **Garantia**
 La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el articulo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logistica del contratista hasta el punto de dispensación.
4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.
2. IDONEIDAD: el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: CONDICIONES EXTERNAS: el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.
2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.

2. CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.
18. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
19. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.
- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

20. CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con formula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: ◆ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional ◆ Lugar y fecha de la prescripción. ◆ Nombre del paciente y documento de identificación. ◆ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ◆ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ◆ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el **CONTRATISTA**.
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula medica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

21. Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

a) Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.

b) Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.
c) Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.
d) Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de me
dicamentos depositen los medicamentos vencidos.
e) Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.
f) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Coordinador contratos municipios RASES N° 6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

ANEXO 6

Código: 3SS-FR-0006	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 3		

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que Ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:					
FECHA DE NOTIFICACIÓN	23	12	2019	CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS	•	2. HISTORIA CLÍNICA	•

3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
NEUMONIA NOSOCOMIAL	4 Meses	F	M	

7. MÉDICO TRATANTE:	

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
				am	pm	Ambulatorio	Hospitalario X	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:	

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicacion: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE	•	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODEL	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO
	MEDICO AUDITOR	CONCURRENCIA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	POLICÍA NACIONAL
Código: 3SS-FR-0006		
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 3		

V. ANÁLISIS DE CAUSAS



OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
		AAAA		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CODIGOS UNSPSC	

ANEXO 7

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
51	10	15	00	ANTIBIOTICOS
51	10	16	00	AMEBICIDAS TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51	10	17	00	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51	10	18	00	FUNGICIDAS
51	10	19	00	MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51	10	20	00	MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51	10	21	00	LEPROSTATICOS
51	10	22	00	ANTIINFECCIOSOS Y ANALGESICOS URINARIOS
51	10	23	00	MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51	10	24	00	OFTALMICO
51	10	27	00	ANTISEPTICOS
51	11	15	00	AGENTES ALQUILANTE
51	11	16	00	ANTIMETABOLITOS
51	11	17	00	ANTIBIOTICOS Y ANTINEOPLASICOS
51	12	15	00	AGENTES ANTIARRITMIA
51	12	16	00	MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51	12	17	00	MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51	12	18	00	AGENTES ANTIHIPERLIPIDEMICOS / HIPOCOLESTEROLEMICOS
51	12	19	00	MEDICAMENTOS PARA LA INSUFICIENCIA CARDIACA
51	13	15	00	MEDICAMENTOS ANTIANEMICOS
51	13	16	00	ANTICOAGULANTES
51	13	20	00	AGENTES HEMORREOLOGICOS
51	14	15	00	ANTICONVULSIVOS
51	14	16	00	ANTIDEPRESIVOS
51	14	17	00	AGENTES ANTIPSICOTICOS
51	14	18	00	HIPNOTICOS
51	14	19	00	TRANQUILIZANTES Y FARMACOS ANSIOLITICOS Y ANTIMANIACOS
51	14	20	00	ANALGESICOS NO NARCOTICOS/ANTIPIRETICOS
51	14	21	00	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS
51	14	22	00	ANALGESICOS NARCOTICOS
51	14	24	00	MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑAS
51	14	25	00	MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51	14	29	00	FARMACOS ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS
51	15	16	00	AGENTES BLOQUEADORES COLINERGICOS
51	15	17	00	SIMPATOMIMETICOS
51	15	18	00	AGENTES BLOQUEADORES ANDRENERGICOS
51	15	19	00	RELAJANTES MUSCULO-ESQUELETICOS
51	15	20	00	AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51	16	15	00	ANTIASMATICOS
51	16	16	00	ANTIHISTAMINICOS
51	16	17	00	MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51	16	18	00	PRODUCTOS PARA LA TOS RESFRIADOS Y ANTIALERGICOS
51	16	19	00	DESCONGESTIONANTES NASALES
51	17	15	00	ANTIACIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51	17	16	00	LAXANTES
51	17	17	00	ANTIDIARREICOS
51	17	18	00	AGENTES ANTIVERTIGO, ANTINAUSANTES Y ANTIEMETICOS
51	17	19	00	FARMACOS ANTIULCERA Y OTROS FARMACOS GASTROINTESTINALES
51	17	21	00	ANTIESPASMODICOS
51	18	15	00	AGENTES ANTIDIABETICOS Y AGENTES HIPERGLICEMICOS
51	18	16	00	MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51	18	17	00	CORTICOSTEROIDES
51	18	18	00	ESTROGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS
51	18	22	00	MEDICAMENTOS PARA INDUCCION DEL PARTO
51	18	24	00	SALES DE CALCIO Y REGULADORES DE CALCIO
51	19	15	00	DIURETICOS
51	19	16	00	ELECTROLITOS
51	19	18	00	SALES DE POTACIO
51	19	19	00	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOD DE TERAPIA ALIMENTICIA
51	20	15	00	INMUNODEPRESORES
51	20	16	00	VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES
51	20	18	00	AGENTES INMUNOESTIMULANTES
51	21	15	00	MEDICAMENTOS ANTIGOTA
51	21	16	00	ANTIDOTOS Y EMETICOS
51	24	11	00	AGENTES OFTALMICOS
51	24	12	00	AGENTES DERMATOLOGICOS
51	24	13	00	ASTRINGENTES

ANEXO 8

CORREOS –COTIZACION

DR DEANT RASES NEV

SOLICITUD COTIZACION PARA CONTRATACION CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.6 MUNICIPO DE SONSON

SOLICITUD COTIZACION PARA CONTRATACION CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.6 MUNICIPO DE SONSON.docx
1 MB

SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION

Buenas tardes cordial saludo

De ante mano me permito agradecer su gran colaboración y gestión que ustedes como entidad de Salud han prestado a todos nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

En aras de poder dar continuidad a los servicios de Salud con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solandinos de una entidad estatal que cumple con los condiciones mínimas asignadas para la atención de nuestros usuarios, solicito muy **respetuosamente** informar por **este mismo medio** si están interesados en realizar un nuevo proceso de contratación interadministrativa con nuestra entidad para dar continuidad a la Prestación de Servicios de Salud Humana y el Suministro y Dispensación de Medicamentos

En caso de tener una respuesta positiva a la presente para hacer un nuevo contrato es indispensable el envío por parte de ustedes la cotización de los Servicios Medicos y Dispensación de Medicamentos para nuestros usuarios lo antes posible con **el fin de poder realizar el proceso** y dar continuidad a los servicios enviando a los correos electrónicos deant.rases.nev@policia.gov.co y john.salas@correo.policia.gov.co el contrato el archivo documento diligenciado con la relación de los servicios medicos que tienen disponibles para ofertarnos con la siguiente información incluyendo la tarifa ofertada a SOAT pleno vigente o menos el descuento ofertado por la entidad y para medicamentos a tarifas propias institucionales junto con el certificado de existencia y representación legal actualizado.

La Policía Nacional - **Regional de Aseguramiento en Salud N. 6** evaluara económicamente con el equipo de auditoria medica la oferta que presente la entidad, la ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad para los usuarios que soliciten los servicios de salud y dispensación de medicamentos, contribuyendo con una pronta recuperación del estado de Salud del paciente

NOTA: Una vez recibida la cotización del servicio médicos y medicamentos, se procede con la verificación y elaboración de los estudios previos y entrega a la oficina de contratos, la cual enviaran la invitación a presentarse a la licitación pública a través del **APLICATIVO SECOP II**, por lo tanto, se requiere que la entidad tenga actualizado y activo el usuario y clave del Secop II con el fin de dar agilidad al proceso.

Se solicita a la entidad tener claridad en los servicios ofertados de acuerdo a los que tengan habilitados en el REPS

Agradezco su colaboración y una pronta respuesta a la solicitud con el fin de agilizar el proceso y dar continuidad al servicio de salud y suministro y dispensación de medicamentos

Cualquier inquietud por favor comunicarse a los teléfonos
Intendente Jefe: John Fredy Salas 3157702540 supervisor del contrato y jefe coordinadores municipios
Intendente: Jose Alberto Betancur Venegas 3152136711 coordinador de municipios
Subintendente: Kelly Johana Sierra Mosquera 3013410171

Dios y Patria

Intendente Jefe
JOHN FREDY SALAS ARANGO
Jefe Coordinadores Municipios
Contacto: 3157702540
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Regional de Aseguramiento en Salud N 6
Unidad Prestadora de Salud Antioquia

miércoles 8/11/2023 5:14 p. m.

FE Facturacion Ese <Facturacion@hospitalsonson.gov.co>

Re: SOLICITUD COTIZACION PARA CONTRATACION CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.6 MUNICIPO DE SONSON

Para DEANT.RASES.NEV; john.salas@correo.policia.gov.co

Mensaje reenviado el 8/11/2023 5:33 p. m.
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

SOLICITUD COTIZACION PARA CONTRATACION CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.6 MUNICIPO DE SONSON.doc
1 MB

Buenas tardes

Intendente Jefe
JOHN FREDY SALAS ARANGO
Jefe Coordinadores Municipios

Enviamos lo solicitado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COTIZACIÓN	

DR miercoles 8/11/2023 5:34 p. m.

DEANT RASES-NIV

RV: SOLICITUD COTIZACION PARA CONTRATACION CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.6 MUNICIPO DE SONSON

Para DEANT ESCOP-MED

SOLICITUD COTIZACION PARA CONTRATACION CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.6 MUNICIPO DE SONSON.doc
1 MB

Dios y Patria muy buen dias.

Respetuosamente solicito por favor sea verificada la cotización de suministro y dispensación de medicamentos, enviada por parte de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSÓN del municipio de SONSÓN

Con el fin de poder llevar a buen término el proceso de contratación de los servicios de Salud Humana y suministro y dispensación de medicamentos con esta Entidad para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De la anterior, por favor emitir concepto de viabilidad en cuento a su competencia.

Se solicita que al momento de responder se informe que funcionario realizó la revisión

Atentamente;

Dios y Patria

Intendente Jefe
JOHN FREDY SALAS ARANGO
Jefe Coordinadores Municipios
Contacto: 3157702540
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Regional de Aseguramiento en Salud N°6
Unidad Prestadora de Salud Antioquia

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con propósitos para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de cualquier manera está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o cualquier otro uso de esta información por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Responder Responder a todos Reenviar Mi

DE jueves 9/11/2023 7:10 a. m.

DEANT ESCOP-MED

RE: SOLICITUD COTIZACION PARA CONTRATACION CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.6 MUNICIPO DE SONSON

Para DEANT RASES-NIV

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Cordial saludo nos permitimos informar que una vez revisada la cotizacion ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSÓN se da visto favorable para continuar con el proceso de contratacion

Gestion Farmaceutica
Upres Antioquia

ANEXO 9

COTIZACION DE SERVICIOS DE SALUD ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOSDEL MUNICIPIO DE SONSON – ANTIOQUIA
LISTADO PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS A OFERTAR TARIFAS PROPIAS, SOAT PLENO VIGENTE.

PROPUESTA TARIFARIA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6		
Codigo Cups	Denominacion	TARIFA PRECIO TECHO
906317	AG SUPERFICIE HEPATITIS B	SOAT VIGENTE
906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]	SOAT VIGENTE
935400	APLICACION DE FERULA +	SOAT VIGENTE
935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	SOAT VIGENTE
935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	SOAT VIGENTE
935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	SOAT VIGENTE
935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SOAT VIGENTE
735301	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA SOD	SOAT VIGENTE
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT VIGENTE
903819	CK MB	SOAT VIGENTE
903821	CK TOTAL	SOAT VIGENTE
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	SOAT VIGENTE
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	SOAT VIGENTE
903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	SOAT VIGENTE
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT VIGENTE
901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE
901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE
901101	COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	SOAT VIGENTE
890305	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ENFERMERA	SOAT VIGENTE
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE
890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE
249101	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	SOAT VIGENTE
907002	COPROLÓGICO	SOAT VIGENTE
907004	COPROSCÓPICO	SOAT VIGENTE
903823	CREATININA DEPURACIÓN	SOAT VIGENTE
903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	SOAT VIGENTE
903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	SOAT VIGENTE
903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE	SOAT VIGENTE
890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE
869500	CURACION DE HERIDAS Y OTRO TIPO DE LESIONES	SOAT VIGENTE
861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION +	SOAT VIGENTE
990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SOAT VIGENTE
895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO (CON UNA A TRES DERIVACIONES)	SOAT VIGENTE
902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	SOAT VIGENTE
898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL+	SOAT VIGENTE
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	SOAT VIGENTE
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +	SOAT VIGENTE
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR +	SOAT VIGENTE
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	SOAT VIGENTE
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	SOAT VIGENTE
230100	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD §	SOAT VIGENTE
230200	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES SOD §	SOAT VIGENTE
231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SOAT VIGENTE
231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SOAT VIGENTE
982101	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	SOAT VIGENTE
861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION +	SOAT VIGENTE
981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SOAT VIGENTE
982700	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	SOAT VIGENTE
982900	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	SOAT VIGENTE
982800	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	SOAT VIGENTE
247402	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SOAT VIGENTE
903827	GLUCOMETRÍA	SOAT VIGENTE

903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT VIGENTE
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT VIGENTE
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT VIGENTE
903845	GLUCOSA, CURVA DE TOLERACIA [5 MUESTRAS]	SOAT VIGENTE
903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA (POR MUESTRA)	SOAT VIGENTE
904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT VIGENTE
902210	HEMATOCRITO	SOAT VIGENTE
902211	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	SOAT VIGENTE
911018	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR EN PLACA	SOAT VIGENTE
902212	HEMOGLOBINA	SOAT VIGENTE
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE
	ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES	
	PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO	
902213	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT VIGENTE
902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SOAT VIGENTE
902215	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SOAT VIGENTE
906249	HIV	SOAT VIGENTE
904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	SOAT VIGENTE
904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	SOAT VIGENTE
935000	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	SOAT VIGENTE
579400	INSERCION DE CATETER URINARIO (VESICAL) SOD +	SOAT VIGENTE
965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	SOAT VIGENTE
965200	IRRIGACION Y/O LAVADO DE OIDOS	SOAT VIGENTE
963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT VIGENTE
965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	SOAT VIGENTE
902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]	SOAT VIGENTE
90DS01	DERECHO SALA DE PARTO	SOAT VIGENTE
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT VIGENTE
897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SOAT VIGENTE
939402	NEBULIZACION	SOAT VIGENTE
903856	NITROGENO UREICO [BUN] *+	SOAT VIGENTE
903862	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	SOAT VIGENTE
232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO +	SOAT VIGENTE
232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO +	SOAT VIGENTE
232101	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON AMALGAMA	SOAT VIGENTE
232100	OBTURACIÓN DENTAL SOD §	SOAT VIGENTE
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SOAT VIGENTE
862701	ONICECTOMÍA	SOAT VIGENTE
906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	SOAT VIGENTE
237102	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	SOAT VIGENTE
237101	PULPOTOMÍA NCOC	SOAT VIGENTE
872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SOAT VIGENTE
873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SOAT VIGENTE
873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	SOAT VIGENTE
870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SOAT VIGENTE
873121	RADIOGRAFIA DE BRAZO	SOAT VIGENTE
870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SOAT VIGENTE
873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SOAT VIGENTE
873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SOAT VIGENTE
871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SOAT VIGENTE
871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SOAT VIGENTE
871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SOAT VIGENTE
871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SOAT VIGENTE
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SOAT VIGENTE
873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SOAT VIGENTE
871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SOAT VIGENTE
873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SOAT VIGENTE
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SOAT VIGENTE
870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SOAT VIGENTE
873241	RADIOGRAFIA DE MANO	SOAT VIGENTE
873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SOAT VIGENTE
873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SOAT VIGENTE
873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS Y CADERAS	SOAT VIGENTE

873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SOAT VIGENTE
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SOAT VIGENTE
871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SOAT VIGENTE
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL U OBLICUA.	SOAT VIGENTE
873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SOAT VIGENTE
871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SOAT VIGENTE
870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SOAT VIGENTE
873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	SOAT VIGENTE
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P., LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	SOAT VIGENTE
873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SOAT VIGENTE
870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	SOAT VIGENTE
870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SOAT VIGENTE
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL	SOAT VIGENTE
5DS003	DERECHO DE SALA SUTURAS O PEQUEÐA CX	SOAT VIGENTE
5DS002	DERECHO SALA CURACION O PROCEDIMEINTO	SOAT VIGENTE
5DSB01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS)	SOAT VIGENTE
90DS01	DERECHO SALA PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA	SOAT VIGENTE
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SOAT VIGENTE
906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR	SOAT VIGENTE
865101	SUTURA PUNTOS	SOAT VIGENTE
902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SOAT VIGENTE
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	SOAT VIGENTE
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	SOAT VIGENTE
895100	TOMA ELECTROCARDIOGRAMA	SOAT VIGENTE
903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	SOAT VIGENTE
903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	SOAT VIGENTE
903868	TRIGLICÉRIDOS	SOAT VIGENTE
881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SOAT VIGENTE
881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SOAT VIGENTE
903869	UREA	SOAT VIGENTE
907105	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	SOAT VIGENTE
907107	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	SOAT VIGENTE
901235	UROCULTIVO	SOAT VIGENTE
993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (DPT)	SOAT VIGENTE
993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA (TRIPLE VIRAL)	SOAT VIGENTE
993104	VACUNACION CONTRA Haemophilus influenza tipo B	SOAT VIGENTE
993503	VACUNACION CONTRA Hepatitis B	SOAT VIGENTE
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMELITIS (VOP O IVP)	SOAT VIGENTE
993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS	SOAT VIGENTE
890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT VIGENTE
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SOAT VIGENTE
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT VIGENTE
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE
890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE
210100	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR O CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL SOD +	SOAT VIGENTE
903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	SOAT VIGENTE
890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA §	SOAT VIGENTE
903605	IONOGRAMA	SOAT VIGENTE
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE
232401	RECONSTRUCCION DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE
797401	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPIANA	SOAT VIGENTE
797402	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPOMETACARPIANA	SOAT VIGENTE
790301	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION DE FRACTURA DE RADIO Y CUBITO [RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL DE COLLES O SMITH]	SOAT VIGENTE
931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	SOAT VIGENTE
902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	SOAT VIGENTE
901237	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC MANUAL]+ Incluye: RECUENTO DE COLONIAS Y ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMA-TIZADO	SOAT VIGENTE
901406	PRUEBA DE MONTENEGRO [Leishmania] *+	SOAT VIGENTE
902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	SOAT VIGENTE
902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	SOAT VIGENTE

902201	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	SOAT VIGENTE
902202	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	SOAT VIGENTE
902203	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	SOAT VIGENTE
903803	ALBUMINA	SOAT VIGENTE
903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 H	SOAT VIGENTE
903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	SOAT VIGENTE
903833	FOSFATASA ALCALINA	SOAT VIGENTE
903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA] *+	SOAT VIGENTE
903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS +	SOAT VIGENTE
906910	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA +	SOAT VIGENTE
906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX +	SOAT VIGENTE
907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA §	SOAT VIGENTE
911015	HEMOCLASIFICACION FACTOR Rh [FACTOR D] POR MICROTECNICA	SOAT VIGENTE
907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA + PDO	SOAT VIGENTE
911016	HEMOCLASIFICACION FACTOR Rh [FACTOR D] EN LAMINA O TUBO +	SOAT VIGENTE
911017	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR POR MICROTÉCNICA +	SOAT VIGENTE
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT VIGENTE
890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR MEDICINA GENERAL PARA RECIEN NACIDO	SOAT VIGENTE
902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS +	SOAT VIGENTE
870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SOAT VIGENTE
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR +	SOAT VIGENTE
237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR +	SOAT VIGENTE
237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRA-DICULAR +	SOAT VIGENTE
237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTI-RRADICULAR +	SOAT VIGENTE
997300	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +	SOAT VIGENTE
997102	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE
997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SOAT VIGENTE
697100	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO (DIU) SOD	SOAT VIGENTE
904922	TIROXINA TOTAL [T4] +	SOAT VIGENTE
904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L] +	SOAT VIGENTE
997310	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	SOAT VIGENTE
	LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SE RECONOCERÁN SEGÚN LO ESTIPULA EL MANUAL TARIFARIO SOAT DECRETO 2423 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 EN SUS ARTÍCULOS 61 Y 64 RESPECTIVAMENTE.	SOAT VIGENTE

COTIZACION PARA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON -ANTIOQUIA.

LISTADO DE MEDICAMENTOS A OFERTAR A TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES

CUM	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRECIO OFERTA
	ACEITE DE RICINO LIQUIDO	30ML	Suspensión	$ 6.322,00
	ACEITE DE RICINO LIQUIDO	60ML	Suspensión	$ 7.174,00
	ACETAMINOFEN	100MG	Gotas - sln oral	$ 7.998,00
	ACETAMINOFEN GENFAR	500MGS	Tabletas	$ 150,00
	ACETAMINOFEN	60ML	Jarabe	$ 4.780,00
	ACICLOVIR	200MG	Tabletas	$ 378,00
	ACIDO ACETILSALICILICO	100MG	Tabletas	$ 50,00
	ACIDO FOLICO	1MG	Tabletas	$ 78,00
	ACIDO RETINOICO	0.05%	Crema Tópica	$ 19.048,00
	ACIDO TRANEXAMICO	500MG/5ML	Ampolla	$ 7.048,00
	ACIDO VALPROICO	250MG/ML	Jarabe	$ 12.900,00
	ACIDO VALPROICO	250MG	Cápsulas	$ 1.205,00
	ADENOSINA	6MG/ML	Ampolla	$ 153,00
	ADRENALINA (EPINEFRINA) AMPOLLAS	1MG/1ML	Ampolla	$ 1.018,00
	AGUA ESTERIL	500ML	Solución	$ 198.945,00
	ALBENDAZOL	200MG	Tabletas	$ 126.524,00
	ALBENDAZOL	400MG/20ML	Suspensión	$ 8.620,00
	ALENDRONATO	70MG	Tabletas	$ 769,00
	ALFAMETILDOPA	250MG	Tabletas	$ 67.259,00
	ALOPURINOL	100MG	Tabletas	$ 894,00
	ALOPURINOL	300MG	Tabletas	$ 7.437,00
	ALPRAZOLAM	0.5MG	Tabletas	$ 348,00
	AMANTADINA	100MG	Cápsulas	$ 303,00
	AMIKACINA	100MG/2ML	Ampolla	$ 4.548,00

	AMIKACINA	500MG/2ML	Ampolla	$ 4.760,00
	AMINOFILINA	240MG/10ML	Ampolla	$ 4.806,00
	AMIODARONA	150MG/3ML	Ampolla	$ 10.950,00
	AMIODARONA	200MG	Tabletas	$ 1.004,00
	AMITRIPTILINA	25MG	Tabletas	$ 88,00
	AMLODIPINO	10MG	Tabletas	$ 82,00
	AMLODIPINO	5MG	Tabletas	$ 34,00
	AMOXICILINA	250/5ML	Suspensión	$ 9.520,00
	AMOXICILINA	500MG	Cápsulas	$ 598,00
	AMPICILINA	250/5ML	Suspensión	$ 9.520,00
	AMPICILINA + SULBACTAM	1G/0.5G	Ampolla	$ 5.032,00
	AMPICILINA	1G	Ampolla	$ 4.320,00
	AMPICILINA	500MG	Cápsulas	$ 612,00
	ATORVASTATINA	10MG	Tabletas	$ 222,00
	ATORVASTATINA	20MG	Tabletas	$ 152,00
	ATORVASTATINA	40MG	Tabletas	$ 220,00
	ATROPINA	1MG/ML	Solución Oftálmica	$ 44.362,00
	ATROPINA SULFATO	1MG/ML	Ampolla	$ 1.806,00
	AZATIOPRINA	50MG	Tabletas	$ 2.250,00
	AZITROMICINA	500MG	Tabletas	$ 1.678,00
	BECLOMETASONA	50MCG	inhalador nasal	$ 21.246,00
	BECLOMETASONA	250MCG	inhalador bucal	$ 16.512,00
	BECLOMETASONA	50MCG	inhalador bucal	$ 13.932,00
	BENZOATO DE BENCILO	25%	Solución topica	$ 22.898,00
	BETAMETASONA	4MG/ML	Ampolla	$ 1.288,00
	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO 3+3	3MG/ML	Ampolla	$ 16.770,00
	BETAMETASONA	0.5%	Crema Tópica	$ 7.080,00
	BETAMETIL DIGOXINA	0.1MG	Tabletas	$ 1.780,00
	BETAMETIL DIGOXINA	0.2MG/2ML	Ampolla	$ 8.588,00
	BIPERIDENO CLORHIDRATO	2MG	Ampolla	$ 426,00
	BISACODILO	5MG	Tabletas	$ 114,00
	BROMURO DE ROCURONIO	50MG/5ML	Ampolla	$ 36.876,00
	CALCIO GLUCONATO AMP	10%	Ampolla	$ 4.936,00
	CALCITRIOL	0.25MCG	Cápsulas	$ 294,00
	CALCITRIOL	0.5MCG	Cápsulas	$ 344,00
	CAPTOPRIL	25MG	Tabletas	$ 132,00
	CAPTOPRIL	50MG	Tabletas	$ 142,00
	CARBAMAZEPINA	2%	Suspensión	$ 8.859,00
	CARBAMAZEPINA	200MG	Tabletas	$ 143,00
	CARBON ACTIVADO	250 MG + 80 MG	polvo	$ 14.742,00
	CARBONATO DE CALCIO	600MG	Tabletas	$ 232,00
	CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D3	600MG/200UI	Tabletas	$ 312,00
	CARBONATO DE LITIO	300MG	Cápsulas	$ 1.612,00
	CARVEDIDOL	6.25MG	Tabletas	$ 294,00
	CARVEDIDOL	12.5MG	Tabletas	$ 588,00
	CARVEDIDOL	25MG	Tabletas	$ 1.177,00
	CEFALEXINA	250MG/5ML	Suspensión	$ 7.678,00
	CEFALEXINA	500MG	Cápsulas	$ 622,00
	CEFALOTINA SODICA	1GR	Ampolla	$ 6.608,00
	CEFRADINA	500MG	Cápsulas	$ 1.052,00
	CEFTRIAXONA	1GR	Ampolla	$ 3.614,00
	CIPROFLOXACINA	100MG/10ML	Ampolla	$ 2.860,00
	CIPROFLOXACINA	500MG	Tabletas	$ 510,00
	CLARITROMICINA	500MG	Tabletas	$ 1.992,00
	CLARITROMICINA	500MG	Ampolla	$ 38.608,00
	CLEMASTINA	2MG	Ampolla	$ 23.220,00
	CLINDAMICINA	600MG/4ML	Ampolla	$ 4.874,00
	CLONAZEPAM	0.5MG	Tabletas	$ 402,00
	CLONAZEPAM	2MG	Tabletas	$ 150,00
	CLONAZEPAM	2.5MG	Solución oral	$ 22.132,00
	CLONIDINA	0.150MGS	Tabletas	$ 86,00
	CLOPIDROGEL	75MG	Tabletas	$ 1.524,00
	CLORFENIRAMINA	2.5MG/5ML	Jarabe	$ 4.902,00
	CLORFENIRAMINA	4MG	Tabletas	$ 64,00
	CLOROQUINA	250MG	Tabletas	$ 153,00
	CLORURO DE POTASIO (K-TROL)	2MG/ML	Ampolla	$ 3.804,00

	CLORURO DE SODIO (N-TROL)	2MG/ML	Ampolla	$ 3.958,00
	CLOTRIMAZOL	1%	crema vaginal	$ 7.492,00
	CLOTRIMAZOL	1%	Crema Tópica	$ 7.366,00
	CLOTRIMAZOL	100MG	ovulo vaginal	$ 478,00
	CLOTRIMAZOL	1%	Solución topica	$ 5.170,00
	CLOZAPINA	100MG	Tabletas	$ 336,00
	CLOZAPINA	25MG	Tabletas	$ 216,00
	COLCHICINA	0.5MG	Tabletas	$ 278,00
	COLESTIRAMINA	4G	polvo	$ 3.302,00
	COLISTINA-HIDROCORTISONA-NEOMICINA	0.5%/0.05%/5%	Solución ótica	$ 13.674,00
	CROMOGLICATO DE SODIO 2%	2%	Solución nasal	$ 6.846,00
	CROMOGLICATO DE SODIO 2%	2%	Solución Oftálmica	$ 9.040,00
	CROMOGLICATO DE SODIO 4 %	4%	Solución nasal	$ 8.454,00
	CROMOGLICATO SODICO 4 %	4%	Solución Oftálmica	$ 10.356,00
	CROTAMITON	10%	Solución topica	$ 12.136,00
	DEXAMETASONA FOSFATO	4MG/ML	Inyectable	$ 1.104,00
	DEXAMETASONA FOSFATO	8MG/2ML	Inyectable	$ 1.192,00
	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMICINA	6.000UI/01%/0.35%	Solución Oftálmica	$ 6.322,00
	DEXTROSA	5%	Solución 500 ML	$ 5.348,00
	DEXTROSA	10%	Solución 500 ML	$ 5.438,00
	DIAZEPAM	10MG/ML	Ampolla	$ 7.096,00
	DICLOFENAC SODICO	50MG	Tabletas	$ 140,00
	DICLOFENAC SODICO	75MG/3ML	Ampolla	$ 1.194,00
	DICLOXACILINA	250/5ML	Suspensión	$ 7.734,00
	DICLOXACILINA	500MG	Cápsulas	$ 734,00
	DIFENHIDRAMINA	12.5MG/5ML	Jarabe	$ 5.548,00
	DIFENHIDRAMINA	50MG	Cápsulas	$ 276,00
	DIFENHIDRAMINA SLN. INY.	10MG/10ML	Ampolla	$ 11.224,0
	DIFENHIDRAMINA SLN. INY.	50MG/5ML	Ampolla	$ 32.596,0
	DIHIDROCODEINA	2.42MG/ML	Jarabe	$ 16.512,00
	DIMENHIDRINATO	50MG	Tabletas	$ 154,00
	DIPIRONA	1G/2ML	Ampolla	$ 1.388,00
	DOPAMINA	200MG/5ML	Ampolla	$ 3.004,00
	DOXICICLINA	100MG	Tabletas	$ 356,00
	ENALAPRIL	5MG	Tabletas	$ 94,00
	ENALAPRIL	20MG	Tabletas	$ 160,00
	ENOXAPARINA	40MG/0,4ML	Ampolla	$ 12.935,00
	ERGOTAMINA + CAFEINA	1MG/100ML	Tabletas	$ 462,00
	ERITROMICINA ESTEARATO	500MG	Tabletas	$ 1.138,00
	ERITROMICINA ETILSUCCINATO	250MG/5ML	Suspensión	$ 9.288,00
	ESOMEPRAZOL	20MG	Cápsulas	$ 240,00
	ESOMEPRAZOL	40MG	Tabletas	$ 302,00
	ESPIRONOLACTONA	25MG	Tabletas	$ 172,00
	ESPIRONOLACTONA	100MG	Tabletas	$ 736,00
	ESTROGENOS CONJUGADOS	0.625MG	GRAGEA	$ 1.018,00
	ESTROGENOS CONJUGADOS	0.625MG/ML	crema vaginal	$ 31.024,00
	ETILEFRINA INYECTABLE	10MG/ML	Ampolla	$ 5.676,00
	FENITOINA	100MG	Tabletas	$ 946,00
	FENITOINA	250MG/5ML	Ampolla	$ 3.882,00
	FENOBARBITAL	100MG	Tabletas	$ 383,32
	FENTANILO CITRATO	0.5MG/10ML	Ampolla	$ 6.478,0
	FLUCONAZOL	200MG	Cápsulas	$ 898,0
	FLUOROMETALONA	0.1%	Solución Oftálmica	$ 12.900,00
	FLUOXETINA	20MG	Tabletas	$ 130,00
	FLUOXETINA	20MG/5ML	Suspensión	$ 9.028,00
	FUROSEMIDA	20MG/2ML	Ampolla	$ 926,00
	FUROSEMIDA	40MG	Tabletas	$ 72,00
	GEMFIBROZIL	600MG	Tabletas	$ 488,00
	GENTAMICINA	0.3%	ungüento oft	$ 11.370,00
	GENTAMICINA	80MG/2ML	Ampolla	$ 1.548,00
	GENTAMICINA	160MG/2ML	Ampolla	$ 2.484,00
	GENTAMICINA	0.3%	Solución Oftálmica	$ 6.600,00
	GLIBENCLAMIDA	5MG	Tabletas	$ 94,00
	HALOPERIDOL	2MG/ML	Solucion Oral	$ 7.872,00
	HALOPERIDOL	10MG	Tabletas	$ 358,00
	HALOPERIDOL	5MG	Tabletas	$ 276,00

	HALOPERIDOL	5MG/ML	Ampolla	$ 2.580,00
	HEPARINA SODICA	5000UI/0.25ML	Ampolla	$ 44.376,00
	HIDROCLOROTIAZIDA	25MG	Tabletas	$ 56,00
	HIDROCORTISONA	0.5%	locion topica 30 ML	$ 11.014,00
	HIDROCORTISONA	1%	Crema Tópica	$ 6.272,00
	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO	100MG/2ML	Ampolla	$ 7.454,00
	HIDROXICINA CLORHIDRATO	100MG/2ML	Ampolla	$ 20.026,00
	HIDROXIDO DE ALUMINIO-MAGNESIO-SIMETICONA	4%/4%/0.4%/	Suspensión	$ 14.250,00
	HIOSCINA BUTILBROMURO	10MG	Tabletas	$ 422,00
	HIOSCINA BUTILBROMURO	20MG/ML	Ampolla	$ 2.570,00
	HIOSCINA BUTILBROMURO-DIPIRONA	0.02MG/2.MG/ML	Ampolla	$ 3.870,00
	IBUPROFENO	400MG	Tabletas	$ 226,00
	IMIPRAMINA	10MG	Tabletas	$ 916,00
	IMIPRAMINA	25MG	Tabletas	$ 172,00
	INMUNOGLOBULINA ANTI RH	300MCG/2ML	Ampolla	$ 198.945,00
	INSULINA GLARGINA	100UI/ML 3ML	PEN PRE-LLENADO	$ 37.957,00
	INSULINA GLARGINA	100UI/ML 10ML	Ampolla	$ 126.524,00
	INSULINA GLULISINA	100UI/ML	PEN PRE-LLENADO	$ 23.831,00
	INSULINA GLULISINA	10ML	Ampolla	$ 79.436,00
	INSULINA HUMANA CRISTALINA	100UI/ML 10ML	Ampolla	$ 27.250,00
	INSULINA HUMANA NPH	100UI/ML 10ML	Ampolla	$ 18.658,00
	IPRATROPIO +BRIMONIDINA FENOTE	0.25MG/0.50MG	inhalador bucal	$ 27.672,00
	IPRATROPIO BROMURO	20MCG	inhalador bucal	$ 19.345,00
	ISOSORBIDE DINITRATO	5MG	Tableta Sublingual	$ 3.164,00
	ISOSORBIDE DINITRATO	10MG	Tabletas	$ 122,00
	KETOCONAZOL	200MG	Tabletas	$ 508,00
	KETOTIFENO	1MG	Tabletas	$ 232,00
	KETOTIFENO	1MG/5ML	Jarabe	$ 7.992,00
	LABETALOL 100 MG	100MG/ML	Ampolla	$ 19.665,00
	LAMIVUDINA	10MG/240ML	Suspensión	$ 30.112,00
	LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA	150/300MG	Tabletas	$ 1.602,00
	LAMOTRIGINA	100MG	Tabletas	$ 1.739,00
	LEVODOPA-CARBIDOPA	250MG/25MG	Tabletas	$ 670,00
	LEVOMEPROMAZINA	4MG	Solución oral	$ 17.674,00
	LEVOMEPROMAZINA	100MG	Tabletas	$ 1.118,00
	LEVOMEPROMAZINA	25MG	Tabletas	$ 464,00
	LEVONORGESTREL	0.75MG	Tabletas	$ 8.620,00
	LEVONORGESTREL+ ETINILESTRADIOL (SINOVUL)	0,15MG/0.03MG	Tabletas	$ 201,00
	LEVOTIROXINA SODICA	50MCGS	Tabletas	$ 82,00
	LEVOTIROXINA SODICA	100MCGS	Tabletas	$ 82,00
	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	2%	Solución	$ 15.480,00
	LIDOCAINA + HIDROCORTISONA	60MG/5MG	supositorios	$ 17.180,00
	LIDOCAINA GEL O JALEA	2%	jalea	$ 23.866,00
	LOPERAMIDA	2MG	Tabletas	$ 122,00
	LORATADINA	5MG/5ML	Jarabe	$ 7.096,00
	LORATADINA	10MG	Tabletas	$ 130,00
	LORAZEPAM	2MG	Tabletas	$ 90,00
	LOSARTAN	100MG	Tabletas	$ 232,00
	LOSARTAN	50MG	Tabletas	$ 96,00
	LOSARTAN POTASICO + HIDROCLOROTIAZIDA	100MG/25MG	Tabletas	$ 310,00
	LOVASTATINA	20MG	Tabletas	$ 188,00
	MAGNESIO SULFATO	20%	Ampolla	$ 3.874,00
	MANITOL	20%	Solución	$ 22.198,00
	MEDROXIPROGESTERONA DEPOTRIM	150MG/ML	Ampolla	$ 11.212,00
	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	5MG	Tabletas	$ 365,00
	MEDROXIPROGESTERONA+ESTRADIOL	25MG/5MG	Ampolla	$ 13.898,00
	MEPERIDINA	0.1%	Ampolla	$ 3.644,00
	MESALAZINA 500 MG	500MG	Tabletas	$ 1.471,00
	METFORMINA	850MG	Tabletas	$ 186,00
	METILFENIDATO	10MG	Tabletas	$ 769,00
	METILPREDNISOLONA	500MG	Tabletas	$ 67.259,00
	METILPREDNISOLONA SUCCI	40MG/ML	Ampolla	$ 5.380,00
	METIMAZOL	5MG	Tabletas	$ 212,00
	METOCARBAMOL	750MG	Tabletas	$ 358,00
	METOCLOPRAMIDA	10MG/2ML	Ampolla	$ 1.936,00
	METOCLOPRAMIDA	4MG/ML	Solución oral	$ 6.000,00

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COTIZACIÓN	

	METOCLOPRAMIDA	10MG	Tabletas	$ 158,00
	METOPROLOL	5 MG / 5 ML	Ampolla	$ 31.282,00
	METOPROLOL	100MG	Tabletas	$ 967,00
	METOPROLOL	50MG	Tabletas	$ 483,00
	METOTREXATO	2,5MG	Tabletas	$ 944,00
	METRONIDAZOL	250MG/5ML	Suspensión	$ 12.918,00
	METRONIDAZOL	500MG	Tabletas	$ 232,00
	METRONIDAZOL	500MG	ovulo vaginal	$ 658,00
	METRONIDAZOL	500MG/3ML	Ampolla	$ 5.200,00
	MIDAZOLAM	15MG	Ampolla	$ 12.334,00
	MIDAZOLAM	5MG	Ampolla	$ 11.340,00
	MORFINA CLORHIDRATO	10MG/ML	Ampolla	$ 6.414,00
	MORFINA CLORHIDRATO	3%	Solución oral	$ 88.560,00
	NALOXONA	0.40MG/ML	Ampolla	$ 52.086,00
	NAPROXEN	150MG/5ML	Suspensión	$ 6.708,00
	NAPROXENO	250MG	Tabletas	$ 188,00
	NAPROXENO	500MG	Tabletas	$ 542,00
	NIFEDIPINA	10MG	Cápsulas	$ 818,00
	NIFEDIPINO	30MG	Cápsulas	$ 462,00
	NIMODIPINO	30MG	Tabletas	$ 184,00
	NISTATINA	100.000UI	Crema Tópica	$ 18.382,00
	NISTATINA	100.000UI/ML	Suspensión	$ 9.804,00
	NITROFURANTOINA	100MG	Tabletas	$ 438,00
	NITROFURAZONA	0.2%	Crema Tópica	$ 124.460,00
	NITROGLICERINA SLN INYECTABLE	0.5%	Ampolla	$ 33.540,00
	NITROPRUSIATO DE SODIO DE	50MG	Ampolla	$ 92.926,00
	NORFLOXACINA	400MG	Tabletas	$ 576,00
	OLANZAPINA	10MG	Tabletas	$ 4.258,0
	OLANZAPINA	5MG	Tabletas	$ 2.129,0
	OMEPRAZOL	20MG	Cápsulas	$ 144,00
	OMEPRAZOL	40MG	Ampolla	$ 7.076,00
	ONDANSETRÓN	8MG/ML	Ampolla	$ 3.870,00
	OXACILINA SODICA	1GR	Ampolla	$ 3.354,00
	OXIMETAZOLINA (PEDIATRICA)	0.025/1ML	Solución nasal	$ 10.904,00
	OXIMETAZOLINA (ADULTO)	0.05/ML	Solución nasal	$ 6.376,00
	OXITOCINA	10UI	Ampolla	$ 4.684,00
	PENICILINA G BENZATINICA	1.200.000UI	Ampolla	$ 4.314,00
	PENICILINA G BENZATINICA	2.400.000UI	Ampolla	$ 4.644,00
	PENICILINA G CRISTALINA	1.000.000UI	Ampolla	$ 4.318,00
	PENICILINA G BENZATINICA	400,000UI	Ampolla	$ 3.024,00
	PENICILINA G PROCAINICA	800.000UI	Ampolla	$ 8.574,00
	PENICILINA G SODICA	5.000.000UI	Ampolla	$ 7.216,00
	PIPOTIAZINA	2.5%	Ampolla	$ 10.080,00
	PIRANTEL PAMOATO	250MG/5ML	Suspensión	$ 4.378,00
	PIRANTEL PAMOATO	250MG	Tabletas	$ 658,00
	PODOFILINA	20%	Solución topica	$ 43.602,00
	PRAZOSIN	1MG	Tabletas	$ 80,00
	PREDNISOLONA	5MG	Tabletas	$ 80,00
	PREDNISONA	50MG	Tabletas	$ 1.456,00
	PREDNISOLONA ACETATO + FENILEFRINA HCL	1%/0.12%	Solución Oftálmica	$ 11.340,00
	PREDNISOLONA ACETATO	1%	Solución Oftálmica	$ 9.492,0
	PROPRANOLOL	40MG	Tabletas	$ 144,0
	PROPRANOLOL	80MG	Tabletas	$ 256,00
	RISPERIDONA	1MG	Tabletas	$ 447,00
	RISPERIDONA	2MG	Tabletas	$ 894,00
	RISPERIDONA	3MG	Tabletas	$ 1.343,00
	SALBUTAMOL	100MCGS/ML	Jarabe	$ 6.951,00
	SALBUTAMOL SOL. PARA INHALAC	5MCG/ML	inhalador bucal	$ 12.384,00
	SALBUTAMOL	2MG/5ML	Solución para nebulizar	$ 7.437,00
	SALES DE REHIDRATACION	28.4G	polvo	$ 1.840,00
	SERTRALINA	100MG	Tabletas	$ 438,00
	SERTRALINA	50MG	Tabletas	$ 362,00
	BICARBONATO DE SODIO	10 MG / 10 ML	Ampolla	$ 3.780,00
	SOLUCION AL 90%	500ML	Solución	$ 8.204,00
	LACTATO DE RINGER (SOLUCION HARTMAN)	500ML	Solución	$ 5.294,00
	SOLUCION SALINA	100ML	Solución	$ 3.984,00

	SOLUCION SALINA	250ML	Solución	$ 5.036,00
	SOLUCION SALINA	500ML	Solución	$ 4.344,00
	SUCCINIL COLINA	100MG/ML	Ampolla	$ 10.080,00
	SUCRALFATO	1GR	Tabletas	$ 648,00
	SUERO ANTIALACRAN POLIVALENTE (ALACRAMYN)	1.8MG	Ampolla	$ 1.093.470,00
	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	10MG/10ML	Ampolla	$ 389.910,00
	SULFADIAZINA DE PLATA	1%	Crema Tópica	$ 10.460,00
	SULFASALAZINA	500MG	Tabletas	$ 348,00
	SULFATO FERROSO	120ML	Jarabe	$ 5.954,00
	SULFATO FERROSO	125MG/20ML	Gotas - sln oral	$ 9.412,00
	SULFATO FERROSO	300MG	Tabletas	$ 126,00
	SUSTITUTO DEL PLASMA (GELOFUSINE) 4%	500 ML	Solución	$ 109.356,00
	TEOFILINA	125MG	Cápsulas	$ 490,00
	TEOFILINA RETARD	300MG	Cápsulas	$ 492,00
	TIAMINA	300MG	Tabletas	$ 316,00
	TIAMINA	100MG/10ML	Ampolla	$ 11.532,00
	TIMOLOL MALEATO	0.5%	Solución Oftálmica	$ 11.556,00
	TINIDAZOL	MG/5ML	Suspensión	$ 5.024,00
	TINIDAZOL	500MGS	Tabletas	$ 270,00
	TOXOIDE TETANICO (TETANOL	0.5ML	Ampolla	$ 29.600,00
	TRAMADOL	100MG/2ML	Ampolla	$ 1.604,00
	TRAMADOL	50MG/ML	Ampolla	$ 1.414,00
	TRAMADOL	10%	Gotas - sln oral	$ 3.472,00
	TRAZODONA	50MG	Tabletas	$ 206,00
	TRIMETOPRIM-SULFA	40MG/200ML	Suspensión	$ 7.112,00
	TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL	80MG/400ML	Tabletas	$ 444,00
	TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL-F	160MG/800ML	Tabletas	$ 372,00
	VERAPAMILO	80MG	Tabletas	$ 202,00
	VERAPAMILO	120MG	Tabletas	$ 303,00
	VITAMINA A	50,000 UI	Cápsulas	$ 258,00
	VITAMINA B12CIANOCOBALAMINA	10ML	Ampolla	$ 2.194,00
	VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA	1ML	Ampolla	$ 11.902,00
	VITAMINA C - ACIDO ASCORBICO	100MG/ML	Gotas - sln oral	$ 6.708,00
	VITAMINA C - ACIDO ASCORBICO	500MG	Tabletas	$ 300,00
	VITAMINA K (FITOMENADIONA)	10MG	Ampolla	$ 5.632,00
	VITAMINA K (FITOMENADIONA)	1MG	Ampolla	$ 3.648,00
	WARFARINA SODICA	5MG	Tabletas	$ 604,00
	ZIDOVUDINA	10MG/240ML	Suspensión	$ 28.124,00
	LEVONORGESTREL MICRONIZADO (JADELLE) KIT DE INSERCION	75MG	implante	$ 153.191,00
	NOREPINEFRINA AMP	4 MG/4ML	Ampolla	$ 11.610,00
	AZITROMICINA	200 MG /5ML	Suspensión	$ 13.902,00
	ETONOGESTREL -IMPLANON NXT	68 MG	IMPLANTETRANSDERMIC	$ 217.005,00
	AGUA ESTERIL PARA INYECCION 10 ML -	10 ML	Ampolla	$ 1.794,00
	ENEMA TRAVAD	133 ML	BOLSA	$ 46.500,00
	KETAMINA CLORHIDRATO	500 MG / 10 ML	Ampolla	$ 38.484,00

Declaro, bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COTIZACIÓN	

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

N°	Objeto	Vigencia 2023-2024	Valor total
1	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de **SONSON**	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS. **VIGENCIA 2023: $ 650.000,00** **VIGENCIA 2024 $ 13.000.000,00**	**$ 13.650.000,00**

ANEXO 9

EN NINGUN CASO EL OFERENTE PODRA SUPERAR EL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL FORMATO OFERTA ECONOMICA, LO CUAL SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

OFERENTE: ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON .		
NRO	ITEM	TARIFA
1	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional en el Municipio de SONSON	

PROPUESTA TARIFARIA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6			LO OFERTA?		
Codigo Cups	Denominacion	TARIFA PRECIO TECHO	SI	NO	VALOR OFERTADO
906317	AG SUPERFICIE HEPATITIS B	SOAT VIGENTE			
906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]	SOAT VIGENTE			
935400	APLICACION DE FERULA +	SOAT VIGENTE			
935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	SOAT VIGENTE			
935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	SOAT VIGENTE			
935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	SOAT VIGENTE			
935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SOAT VIGENTE			
735301	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA SOD	SOAT VIGENTE			
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT VIGENTE			
903819	CK MB	SOAT VIGENTE			
903821	CK TOTAL	SOAT VIGENTE			
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	SOAT VIGENTE			
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	SOAT VIGENTE			
903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	SOAT VIGENTE			
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT VIGENTE			
901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE			
901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE			
901101	COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	SOAT VIGENTE			
890305	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ENFERMERA	SOAT VIGENTE			
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE			
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE			
890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE			
249101	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	SOAT VIGENTE			
907002	COPROLÓGICO	SOAT VIGENTE			
907004	COPROSCÓPICO	SOAT VIGENTE			
903823	CREATININA DEPURACIÓN	SOAT VIGENTE			
903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	SOAT VIGENTE			
903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	SOAT VIGENTE			
903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE	SOAT VIGENTE			
890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE			
869500	CURACION DE HERIDAS Y OTRO TIPO DE LESIONES	SOAT VIGENTE			
861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION +	SOAT VIGENTE			
990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SOAT VIGENTE			
895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO (CON UNA A TRES DERIVACIONES)	SOAT VIGENTE			
902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	SOAT VIGENTE			
898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL+	SOAT VIGENTE			
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE			
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	SOAT VIGENTE			
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +	SOAT VIGENTE			
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR +	SOAT VIGENTE			
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	SOAT VIGENTE			
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	SOAT VIGENTE			
230100	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD §	SOAT VIGENTE			
230200	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES SOD §	SOAT VIGENTE			
231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SOAT VIGENTE			
231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SOAT VIGENTE			
982101	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	SOAT VIGENTE			
861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION +	SOAT VIGENTE			
981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SOAT VIGENTE			
982700	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	SOAT VIGENTE			

982900	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	SOAT VIGENTE			
982800	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	SOAT VIGENTE			
247402	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SOAT VIGENTE			
903827	GLUCOMETRÍA	SOAT VIGENTE			
903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT VIGENTE			
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT VIGENTE			
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT VIGENTE			
903845	GLUCOSA, CURVA DE TOLERACIA [5 MUESTRAS]	SOAT VIGENTE			
903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA (POR MUESTRA)	SOAT VIGENTE			
904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT VIGENTE			
902210	HEMATOCRITO	SOAT VIGENTE			
902211	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	SOAT VIGENTE			
911018	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR EN PLACA	SOAT VIGENTE			
902212	HEMOGLOBINA	SOAT VIGENTE			
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE			
	INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES				
	PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO				
902213	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT VIGENTE			
902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SOAT VIGENTE			
902215	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SOAT VIGENTE			
906249	HIV	SOAT VIGENTE			
904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	SOAT VIGENTE			
904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	SOAT VIGENTE			
935000	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	SOAT VIGENTE			
579400	INSERCION DE CATETER URINARIO (VESICAL) SOD +	SOAT VIGENTE			
965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	SOAT VIGENTE			
965200	IRRIGACION Y/O LAVADO DE OIDOS	SOAT VIGENTE			
963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT VIGENTE			
965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	SOAT VIGENTE			
902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]	SOAT VIGENTE			
90DS01	DERECHO SALA DE PARTO	SOAT VIGENTE			
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT VIGENTE			
897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SOAT VIGENTE			
939402	NEBULIZACION	SOAT VIGENTE			
903856	NITROGENO UREICO [BUN] *+	SOAT VIGENTE			
903862	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	SOAT VIGENTE			
232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO +	SOAT VIGENTE			
232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO +	SOAT VIGENTE			
232101	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON AMALGAMA	SOAT VIGENTE			
232100	OBTURACIÓN DENTAL SOD §	SOAT VIGENTE			
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SOAT VIGENTE			
862701	ONICECTOMÍA	SOAT VIGENTE			
906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	SOAT VIGENTE			
237102	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	SOAT VIGENTE			
237101	PULPOTOMÍA NCOC	SOAT VIGENTE			
872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SOAT VIGENTE			
873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SOAT VIGENTE			
873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	SOAT VIGENTE			
870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SOAT VIGENTE			
873121	RADIOGRAFIA DE BRAZO	SOAT VIGENTE			
870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SOAT VIGENTE			
873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SOAT VIGENTE			
873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SOAT VIGENTE			
871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SOAT VIGENTE			
871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SOAT VIGENTE			
871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SOAT VIGENTE			
871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SOAT VIGENTE			
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SOAT VIGENTE			
873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SOAT VIGENTE			
871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SOAT VIGENTE			
873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SOAT VIGENTE			
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SOAT VIGENTE			
870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SOAT VIGENTE			
873241	RADIOGRAFIA DE MANO	SOAT VIGENTE			
873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SOAT VIGENTE			
873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SOAT VIGENTE			
873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS Y CADERAS	SOAT VIGENTE			
873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SOAT VIGENTE			
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SOAT VIGENTE			
871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SOAT VIGENTE			
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL U OBLICUA	SOAT VIGENTE			

873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SOAT VIGENTE			
871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SOAT VIGENTE			
870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SOAT VIGENTE			
873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	SOAT VIGENTE			
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P., LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	SOAT VIGENTE			
873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SOAT VIGENTE			
870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	SOAT VIGENTE			
870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SOAT VIGENTE			
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL	SOAT VIGENTE			
5DS003	DERECHO DE SALA SUTURAS O PEQUEÐA CX	SOAT VIGENTE			
5DS002	DERECHO SALA CURACION O PROCEDIMEINTO	SOAT VIGENTE			
5DSB01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS)	SOAT VIGENTE			
90DS01	DERECHO SALA PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA	SOAT VIGENTE			
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SOAT VIGENTE			
906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR	SOAT VIGENTE			
865101	SUTURA PUNTOS	SOAT VIGENTE			
902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SOAT VIGENTE			
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	SOAT VIGENTE			
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	SOAT VIGENTE			
895100	TOMA ELECTROCARDIOGRAMA	SOAT VIGENTE			
903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	SOAT VIGENTE			
903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	SOAT VIGENTE			
903868	TRIGLICÉRIDOS	SOAT VIGENTE			
881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SOAT VIGENTE			
881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SOAT VIGENTE			
903869	UREA	SOAT VIGENTE			
907105	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	SOAT VIGENTE			
907107	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	SOAT VIGENTE			
901235	UROCULTIVO	SOAT VIGENTE			
993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (DPT)	SOAT VIGENTE			
993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA (TRIPLE VIRAL)	SOAT VIGENTE			
993104	VACUNACION CONTRA Haemophilus influenza tipo B	SOAT VIGENTE			
993503	VACUNACION CONTRA Hepatitis B	SOAT VIGENTE			
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMELITIS (VOP O IVP)	SOAT VIGENTE			
993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS	SOAT VIGENTE			
890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT VIGENTE			
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE			
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SOAT VIGENTE			
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT VIGENTE			
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE			
890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE			
210100	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR O CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL SOD +	SOAT VIGENTE			
903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	SOAT VIGENTE			
890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA §	SOAT VIGENTE			
903605	IONOGRAMA	SOAT VIGENTE			
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE			
232401	RECONSTRUCCION DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE			
797401	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPIANA	SOAT VIGENTE			
797402	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPOMETACARPIANA	SOAT VIGENTE			
790301	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION DE FRACTURA DE RADIO Y CUBITO [RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL DE COLLES O SMITH]	SOAT VIGENTE			
931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	SOAT VIGENTE			
902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	SOAT VIGENTE			
901237	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC MANUAL]+ Incluye RECUENTO DE COLONIAS Y ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMA-TIZADO	SOAT VIGENTE			
901406	PRUEBA DE MONTENEGRO [Leishmania] *+	SOAT VIGENTE			
902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	SOAT VIGENTE			
902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	SOAT VIGENTE			
902201	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	SOAT VIGENTE			
902202	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	SOAT VIGENTE			
902203	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	SOAT VIGENTE			
903803	ALBUMINA	SOAT VIGENTE			
903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 H	SOAT VIGENTE			
903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	SOAT VIGENTE			
903833	FOSFATASA ALCALINA	SOAT VIGENTE			
903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA] *+	SOAT VIGENTE			
903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS +	SOAT VIGENTE			
906910	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA +	SOAT VIGENTE			
906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX +	SOAT VIGENTE			
907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA §	SOAT VIGENTE			
911015	HEMOCLASIFICACION FACTOR Rh [FACTOR D] POR MICROTECNICA	SOAT VIGENTE			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA + PDO	SOAT VIGENTE			
911016	HEMOCLASIFICACION FACTOR Rh [FACTOR D] EN LAMINA O TUBO +	SOAT VIGENTE			
911017	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR POR MICROTÉCNICA +	SOAT VIGENTE			
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT VIGENTE			
890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR MEDICINA GENERAL PARA RECIEN NACIDO	SOAT VIGENTE			
902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS +	SOAT VIGENTE			
870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SOAT VIGENTE			
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR +	SOAT VIGENTE			
237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR +	SOAT VIGENTE			
237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRA-DICULAR +	SOAT VIGENTE			
237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTI-RRADICULAR +	SOAT VIGENTE			
997300	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +	SOAT VIGENTE			
997102	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE			
997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SOAT VIGENTE			
697100	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO (DIU) SOD	SOAT VIGENTE			
904922	TIROXINA TOTAL [T4] +	SOAT VIGENTE			
904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L] +	SOAT VIGENTE			
997310	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	SOAT VIGENTE			
	LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SE RECONOCERÁN SEGÚN LO ESTIPULA EL MANUAL TARIFARIO SOAT DECRETO 2423 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 EN SUS ARTÍCULOS 61 Y 64 RESPECTIVAMENTE.	SOAT VIGENTE			

OFERTA ECONOMICA MEDICAMENTOS

SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

OFERENTE: ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON		
NRO	ITEM	TARIFA A CONVENIR
1	Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SONSON	

CUM	PRINCIPIO ACTIVO	FORMA FARMACEUTICA		TARIFA PRECIO TECHO	LO OFERTA ?		VALOR OFERTADO
					SI	NO	
	ACEITE DE RICINO LIQUIDO	30ML	Suspensión	$ 6.322,00			
	ACEITE DE RICINO LIQUIDO	60ML	Suspensión	$ 7.174,00			
	ACETAMINOFEN	100MG	Gotas - sln oral	$ 7.998,00			
	ACETAMINOFEN GENFAR	500MGS	Tabletas	$ 150,00			
	ACETAMINOFEN	60ML	Jarabe	$ 4.780,00			
	ACICLOVIR	200MG	Tabletas	$ 378,00			
	ACIDO ACETILSALICILICO	100MG	Tabletas	$ 50,00			
	ACIDO FOLICO	1MG	Tabletas	$ 78,00			
	ACIDO RETINOICO	0.05%	Crema Tópica	$ 19.048,00			
	ACIDO TRANEXAMICO	500MG/5ML	Ampolla	$ 7.048,00			
	ACIDO VALPROICO	250MG/ML	Jarabe	$ 12.900,00			
	ACIDO VALPROICO	250MG	Cápsulas	$ 1.205,00			
	ADENOSINA	6MG/ML	Ampolla	$ 153,00			
	ADRENALINA (EPINEFRINA) AMPOLLAS	1MG/1ML	Ampolla	$ 1.018,00			
	AGUA ESTERIL	500ML	Solución	$ 198.945,00			
	ALBENDAZOL	200MG	Tabletas	$ 126.524,00			
	ALBENDAZOL	400MG/20ML	Suspensión	$ 8.620,00			
	ALENDRONATO	70MG	Tabletas	$ 769,00			
	ALFAMETILDOPA	250MG	Tabletas	$ 67.259,00			
	ALOPURINOL	100MG	Tabletas	$ 894,00			
	ALOPURINOL	300MG	Tabletas	$ 7.437,00			
	ALPRAZOLAM	0.5MG	Tabletas	$ 348,00			
	AMANTADINA	100MG	Cápsulas	$ 303,00			
	AMIKACINA	100MG/2ML	Ampolla	$ 4.548,00			
	AMIKACINA	500MG/2ML	Ampolla	$ 4.760,00			
	AMINOFILINA	240MG/10ML	Ampolla	$ 4.806,00			
	AMIODARONA	150MG/3ML	Ampolla	$ 10.950,00			
	AMIODARONA	200MG	Tabletas	$ 1.004,00			
	AMITRIPTILINA	25MG	Tabletas	$ 88,00			
	AMLODIPINO	10MG	Tabletas	$ 82,00			
	AMLODIPINO	5MG	Tabletas	$ 34,00			
	AMOXICILINA	250/5ML	Suspensión	$ 9.520,00			

	AMOXICILINA	500MG	Cápsulas	$ 598,00			
	AMPICILINA	250/5ML	Suspensión	$ 9.520,00			
	AMPICILINA + SULBACTAM	1G/0.5G	Ampolla	$ 5.032,00			
	AMPICILINA	1G	Ampolla	$ 4.320,00			
	AMPICILINA	500MG	Cápsulas	$ 612,00			
	ATORVASTATINA	10MG	Tabletas	$ 222,00			
	ATORVASTATINA	20MG	Tabletas	$ 152,00			
	ATORVASTATINA	40MG	Tabletas	$ 220,00			
	ATROPINA	1MG/ML	Solución Oftálmica	$ 44.362,00			
	ATROPINA SULFATO	1MG/ML	Ampolla	$ 1.806,00			
	AZATIOPRINA	50MG	Tabletas	$ 2.250,00			
	AZITROMICINA	500MG	Tabletas	$ 1.678,00			
	BECLOMETASONA	50MCG	inhalador nasal	$ 21.246,00			
	BECLOMETASONA	250MCG	inhalador bucal	$ 16.512,00			
	BECLOMETASONA	50MCG	inhalador bucal	$ 13.932,00			
	BENZOATO DE BENCILO	25%	Solución topica	$ 22.898,00			
	BETAMETASONA	4MG/ML	Ampolla	$ 1.288,00			
	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO 3+3	3MG/ML	Ampolla	$ 16.770,00			
	BETAMETASONA	0.5%	Crema Tópica	$ 7.080,00			
	BETAMETIL DIGOXINA	0.1MG	Tabletas	$ 1.780,00			
	BETAMETIL DIGOXINA	0.2MG/2ML	Ampolla	$ 8.588,00			
	BIPERIDENO CLORHIDRATO	2MG	Ampolla	$ 426,00			
	BISACODILO	5MG	Tabletas	$ 114,00			
	BROMURO DE ROCURONIO	50MG/5ML	Ampolla	$ 36.876,00			
	CALCIO GLUCONATO AMP	10%	Ampolla	$ 4.936,00			
	CALCITRIOL	0.25MCG	Cápsulas	$ 294,00			
	CALCITRIOL	0.5MCG	Cápsulas	$ 344,00			
	CAPTOPRIL	25MG	Tabletas	$ 132,00			
	CAPTOPRIL	50MG	Tabletas	$ 142,00			
	CARBAMAZEPINA	2%	Suspensión	$ 8.859,00			
	CARBAMAZEPINA	200MG	Tabletas	$ 143,00			
	CARBON ACTIVADO	250 MG + 80 MG	polvo	$ 14.742,00			
	CARBONATO DE CALCIO	600MG	Tabletas	$ 232,00			
	CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D3	600MG/200UI	Tabletas	$ 312,00			
	CARBONATO DE LITIO	300MG	Cápsulas	$ 1.612,00			
	CARVEDIDOL	6.25MG	Tabletas	$ 294,00			
	CARVEDIDOL	12.5MG	Tabletas	$ 588,00			
	CARVEDIDOL	25MG	Tabletas	$ 1.177,00			
	CEFALEXINA	250MG/5ML	Suspensión	$ 7.678,00			
	CEFALEXINA	500MG	Cápsulas	$ 622,00			
	CEFALOTINA SODICA	1GR	Ampolla	$ 6.608,00			
	CEFRADINA	500MG	Cápsulas	$ 1.052,00			
	CEFTRIAXONA	1GR	Ampolla	$ 3.614,00			
	CIPROFLOXACINA	100MG/10ML	Ampolla	$ 2.860,00			
	CIPROFLOXACINA	500MG	Tabletas	$ 510,00			
	CLARITROMICINA	500MG	Tabletas	$ 1.992,00			
	CLARITROMICINA	500MG	Ampolla	$ 38.608,00			
	CLEMASTINA	2MG	Ampolla	$ 23.220,00			
	CLINDAMICINA	600MG/4ML	Ampolla	$ 4.874,00			
	CLONAZEPAM	0.5MG	Tabletas	$ 402,00			
	CLONAZEPAM	2MG	Tabletas	$ 150,00			
	CLONAZEPAM	2.5MG	Solución oral	$ 22.132,00			
	CLONIDINA	0.150MGS	Tabletas	$ 86,00			
	CLOPIDROGEL	75MG	Tabletas	$ 1.524,00			
	CLORFENIRAMINA	2.5MG/5ML	Jarabe	$ 4.902,00			
	CLORFENIRAMINA	4MG	Tabletas	$ 64,00			
	CLOROQUINA	250MG	Tabletas	$ 153,00			
	CLORURO DE POTASIO (K-TROL)	2MG/ML	Ampolla	$ 3.804,00			
	CLORURO DE SODIO (N-TROL)	2MG/ML	Ampolla	$ 3.958,00			
	CLOTRIMAZOL	1%	crema vaginal	$ 7.492,00			
	CLOTRIMAZOL	1%	Crema Tópica	$ 7.366,00			
	CLOTRIMAZOL	100MG	ovulo vaginal	$ 478,00			
	CLOTRIMAZOL	1%	Solución topica	$ 5.170,00			
	CLOZAPINA	100MG	Tabletas	$ 336,00			
	CLOZAPINA	25MG	Tabletas	$ 216,00			
	COLCHICINA	0.5MG	Tabletas	$ 278,00			
	COLESTIRAMINA	4G	polvo	$ 3.302,00			
	COLISTINA-HIDROCORTISONA-NEOMICINA	0.5%/0.05%/5%	Solución ótica	$ 13.674,00			
	CROMOGLICATO DE SODIO 2%	2%	Solución nasal	$ 6.846,00			
	CROMOGLICATO DE SODIO 2%	2%	Solución Oftálmica	$ 9.040,00			
	CROMOGLICATO DE SODIO 4 %	4%	Solución nasal	$ 8.454,00			
	CROMOGLICATO SODICO 4 %	4%	Solución Oftálmica	$ 10.356,00			
	CROTAMITON	10%	Solución topica	$ 12.136,00			
	DEXAMETASONA FOSFATO	4MG/ML	Inyectable	$ 1.104,00			
	DEXAMETASONA FOSFATO	8MG/2ML	Inyectable	$ 1.192,00			

	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMICINA	6.000UI/01%/0.35 %	Solución Oftálmica	$ 6.322,00			
	DEXTROSA	5%	Solución 500 ML	$ 5.348,00			
	DEXTROSA	10%	Solución 500 ML	$ 5.438,00			
	DIAZEPAM	10MG/ML	Ampolla	$ 7.096,00			
	DICLOFENAC SODICO	50MG	Tabletas	$ 140,00			
	DICLOFENAC SODICO	75MG/3ML	Ampolla	$ 1.194,00			
	DICLOXACILINA	250/5ML	Suspensión	$ 7.734,00			
	DICLOXACILINA	500MG	Cápsulas	$ 734,00			
	DIFENHIDRAMINA	12.5MG/5ML	Jarabe	$ 5.548,00			
	DIFENHIDRAMINA	50MG	Cápsulas	$ 276,00			
	DIFENHIDRAMINA SLN. INY.	10MG/10ML	Ampolla	$ 11.224,00			
	DIFENHIDRAMINA SLN. INY.	50MG/5ML	Ampolla	$ 32.596,00			
	DIHIDROCODEINA	2.42MG/ML	Jarabe	$ 16.512,00			
	DIMENHIDRINATO	50MG	Tabletas	$ 154,00			
	DIPIRONA	1G/2ML	Ampolla	$ 1.388,00			
	DOPAMINA	200MG/5ML	Ampolla	$ 3.004,00			
	DOXICICLINA	100MG	Tabletas	$ 356,00			
	ENALAPRIL	5MG	Tabletas	$ 94,00			
	ENALAPRIL	20MG	Tabletas	$ 160,00			
	ENOXAPARINA	40MG/0.4ML	Ampolla	$ 12.935,00			
	ERGOTAMINA + CAFEINA	1MG/100ML	Tabletas	$ 462,00			
	ERITROMICINA ESTEARATO	500MG	Tabletas	$ 1.138,00			
	ERITROMICINA ETILSUCCINATO	250MG/5ML	Suspensión	$ 9.288,00			
	ESOMEPRAZOL	20MG	Cápsulas	$ 240,00			
	ESOMEPRAZOL	40MG	Tabletas	$ 302,00			
	ESPIRONOLACTONA	25MG	Tabletas	$ 172,00			
	ESPIRONOLACTONA	100MG	Tabletas	$ 736,00			
	ESTROGENOS CONJUGADOS	0.625MG	GRAGEA	$ 1.018,00			
	ESTROGENOS CONJUGADOS	0.625MG/ML	crema vaginal	$ 31.024,00			
	ETILEFRINA INYECTABLE	10MG/ML	Ampolla	$ 5.676,00			
	FENITOINA	100MG	Tabletas	$ 946,00			
	FENITOINA	250MG/5ML	Ampolla	$ 3.882,00			
	FENOBARBITAL	100MG	Tabletas	$ 383,32			
	FENTANILO CITRATO	0.5MG/10ML	Ampolla	$ 6.478,00			
	FLUCONAZOL	200MG	Cápsulas	$ 898,00			
	FLUOROMETALONA	0.1%	Solución Oftálmica	$ 12.900,00			
	FLUOXETINA	20MG	Tabletas	$ 130,00			
	FLUOXETINA	20MG/5ML	Suspensión	$ 9.028,00			
	FUROSEMIDA	20MG/2ML	Ampolla	$ 926,00			
	FUROSEMIDA	40MG	Tabletas	$ 72,00			
	GEMFIBROZIL	600MG	Tabletas	$ 488,00			
	GENTAMICINA	0.3%	ungüento oft	$ 11.370,00			
	GENTAMICINA	80MG/2ML	Ampolla	$ 1.548,00			
	GENTAMICINA	160MG/2ML	Ampolla	$ 2.484,00			
	GENTAMICINA	0.3%	Solución Oftálmica	$ 6.600,00			
	GLIBENCLAMIDA	5MG	Tabletas	$ 94,00			
	HALOPERIDOL	2MG/ML	Solucion Oral	$ 7.872,00			
	HALOPERIDOL	10MG	Tabletas	$ 358,00			
	HALOPERIDOL	5MG	Tabletas	$ 276,00			
	HALOPERIDOL	5MG/ML	Ampolla	$ 2.580,00			
	HEPARINA SODICA	5000UI/0.25ML	Ampolla	$ 44.376,00			
	HIDROCLOROTIAZIDA	25MG	Tabletas	$ 56,00			
	HIDROCORTISONA	0.5%	locion topica 30 ML	$ 11.014,00			
	HIDROCORTISONA	1%	Crema Tópica	$ 6.272,00			
	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO	100MG/2ML	Ampolla	$ 7.454,00			
	HIDROXICINA CLORHIDRATO	100MG/2ML	Ampolla	$ 20.026,00			
	HIDROXIDO DE ALUMINIO-MAGNESIO-SIMETICONA	4%/4%/0.4%/	Suspensión	$ 14.250,00			
	HIOSCINA BUTILBROMURO	10MG	Tabletas	$ 422,00			
	HIOSCINA BUTILBROMURO	20MG/ML	Ampolla	$ 2.570,00			
	HIOSCINA BUTILBROMURO-DIPIRONA	0.02MG/2.MG/ML	Ampolla	$ 3.870,00			
	IBUPROFENO	400MG	Tabletas	$ 226,00			
	IMIPRAMINA	10MG	Tabletas	$ 916,00			
	IMIPRAMINA	25MG	Tabletas	$ 172,00			
	INMUNOGLOBULINA ANTI RH	300MCG/2ML	Ampolla	$ 198.945,00			
	INSULINA GLARGINA	100UI/ML 3ML	PEN PRE-LLENADO	$ 37.957,00			
	INSULINA GLARGINA	100UI/ML 10ML	Ampolla	$ 126.524,00			
	INSULINA GLULISINA	100UI/ML	PEN PRE-LLENADO	$ 23.831,00			
	INSULINA GLULISINA	10ML	Ampolla	$ 79.436,00			
	INSULINA HUMANA CRISTALINA	100UI/ML 10ML	Ampolla	$ 27.250,00			
	INSULINA HUMANA NPH	100UI/ML 10ML	Ampolla	$ 18.658,00			
	IPRATROPIO +BRIMONIDINA FENOTE	0.25MG/0.50MG	inhalador bucal	$ 27.672,00			
	IPRATROPIO BROMURO	20MCG	inhalador bucal	$ 19.345,00			
	ISOSORBIDE DINITRATO	5MG	Tableta Sublingual	$ 3.164,00			
	ISOSORBIDE DINITRATO	10MG	Tabletas	$ 122,00			

	KETOCONAZOL	200MG	Tabletas	$ 508,00			
	KETOTIFENO	1MG	Tabletas	$ 232,00			
	KETOTIFENO	1MG/5ML	Jarabe	$ 7.992,00			
	LABETALOL 100 MG	100MG/ML	Ampolla	$ 19.665,00			
	LAMIVUDINA	10MG/240ML	Suspensión	$ 30.112,00			
	LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA	150/300MG	Tabletas	$ 1.602,00			
	LAMOTRIGINA	100MG	Tabletas	$ 1.739,00			
	LEVODOPA-CARBIDOPA	250MG/25MG	Tabletas	$ 670,00			
	LEVOMEPROMAZINA	4MG	Solución oral	$ 17.674,00			
	LEVOMEPROMAZINA	100MG	Tabletas	$ 1.118,00			
	LEVOMEPROMAZINA	25MG	Tabletas	$ 464,00			
	LEVONORGESTREL	0.75MG	Tabletas	$ 8.620,00			
	LEVONORGESTREL+ ETINILESTRADIOL (SINOVUL)	0,15MG/0.03MG	Tabletas	$ 201,00			
	LEVOTIROXINA SODICA	50MCGS	Tabletas	$ 82,00			
	LEVOTIROXINA SODICA	100MCGS	Tabletas	$ 82,00			
	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	2%	Solución	$ 15.480,00			
	LIDOCAINA + HIDROCORTISONA	60MG/5MG	supositorios	$ 17.180,00			
	LIDOCAINA GEL O JALEA	2%	jalea	$ 23.866,00			
	LOPERAMIDA	2MG	Tabletas	$ 122,00			
	LORATADINA	5MG/5ML	Jarabe	$ 7.096,00			
	LORATADINA	10MG	Tabletas	$ 130,00			
	LORAZEPAM	2MG	Tabletas	$ 90,00			
	LOSARTAN	100MG	Tabletas	$ 232,00			
	LOSARTAN	50MG	Tabletas	$ 96,00			
	LOSARTAN POTASICO + HIDROCLOROTIAZIDA	100MG/25MG	Tabletas	$ 310,00			
	LOVASTATINA	20MG	Tabletas	$ 188,00			
	MAGNESIO SULFATO	20%	Ampolla	$ 3.874,00			
	MANITOL	20%	Solución	$ 22.198,00			
	MEDROXIPROGESTERONA DEPOTRIM	150MG/ML	Ampolla	$ 11.212,00			
	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	5MG	Tabletas	$ 365,00			
	MEDROXIPROGESTERONA+ESTRADIOL	25MG/5MG	Ampolla	$ 13.898,00			
	MEPERIDINA	0.1%	Ampolla	$ 3.644,00			
	MESALAZINA 500 MG	500MG	Tabletas	$ 1.471,00			
	METFORMINA	850MG	Tabletas	$ 186,00			
	METILFENIDATO	10MG	Tabletas	$ 769,00			
	METILPREDNISOLONA	500MG	Tabletas	$ 67.259,00			
	METILPREDNISOLONA SUCCI	40MG/ML	Ampolla	$ 5.380,00			
	METIMAZOL	5MG	Tabletas	$ 212,00			
	METOCARBAMOL	750MG	Tabletas	$ 358,00			
	METOCLOPRAMIDA	10MG/2ML	Ampolla	$ 1.936,00			
	METOCLOPRAMIDA	4MG/ML	Solución oral	$ 6.000,00			
	METOCLOPRAMIDA	10MG	Tabletas	$ 158,00			
	METOPROLOL	5 MG / 5 ML	Ampolla	$ 31.282,00			
	METOPROLOL	100MG	Tabletas	$ 967,00			
	METOPROLOL	50MG	Tabletas	$ 483,00			
	METOTREXATO	2,5MG	Tabletas	$ 944,00			
	METRONIDAZOL	250MG/5ML	Suspensión	$ 12.918,00			
	METRONIDAZOL	500MG	Tabletas	$ 232,00			
	METRONIDAZOL	500MG	ovulo vaginal	$ 658,00			
	METRONIDAZOL	500MG/3ML	Ampolla	$ 5.200,00			
	MIDAZOLAM	15MG	Ampolla	$ 12.334,00			
	MIDAZOLAM	5MG	Ampolla	$ 11.340,00			
	MORFINA CLORHIDRATO	10MG/ML	Ampolla	$ 6.414,00			
	MORFINA CLORHIDRATO	3%	Solución oral	$ 88.560,00			
	NALOXONA	0.40MG/ML	Ampolla	$ 52.086,00			
	NAPROXEN	150MG/5ML	Suspensión	$ 6.708,00			
	NAPROXENO	250MG	Tabletas	$ 188,00			
	NAPROXENO	500MG	Tabletas	$ 542,00			
	NIFEDIPINA	10MG	Cápsulas	$ 818,00			
	NIFEDIPINO	30MG	Cápsulas	$ 462,00			
	NIMODIPINO	30MG	Tabletas	$ 184,00			
	NISTATINA	100.000UI	Crema Tópica	$ 18.382,00			
	NISTATINA	100.000UI/ML	Suspensión	$ 9.804,00			
	NITROFURANTOINA	100MG	Tabletas	$ 438,00			
	NITROFURAZONA	0.2%	Crema Tópica	$ 124.460,00			
	NITROGLICERINA SLN INYECTABLE	0.5%	Ampolla	$ 33.540,00			
	NITROPRUSIATO DE SODIO DE	50MG	Ampolla	$ 92.926,00			
	NORFLOXACINA	400MG	Tabletas	$ 576,00			
	OLANZAPINA	10MG	Tabletas	$ 4.258,00			
	OLANZAPINA	5MG	Tabletas	$ 2.129,00			
	OMEPRAZOL	20MG	Cápsulas	$ 144,00			
	OMEPRAZOL	40MG	Ampolla	$ 7.076,00			
	ONDANSETRÓN	8MG/ML	Ampolla	$ 3.870,00			
	OXACILINA SODICA	1GR	Ampolla	$ 3.354,00			
	OXIMETAZOLINA (PEDIATRICA)	0.025/1ML	Solución nasal	$ 10.904,00			

	OXIMETAZOLINA (ADULTO)	0.05/ML	Solución nasal	$ 6.376,00			
	OXITOCINA	10UI	Ampolla	$ 4.684,00			
	PENICILINA G BENZATINICA	1.200.000UI	Ampolla	$ 4.314,00			
	PENICILINA G BENZATINICA	2.400.000UI	Ampolla	$ 4.644,00			
	PENICILINA G CRISTALINA	1.000.000UI	Ampolla	$ 4.318,00			
	PENICILINA G BENZATINICA	400,000UI	Ampolla	$ 3.024,00			
	PENICILINA G PROCAINICA	800.000UI	Ampolla	$ 8.574,00			
	PENICILINA G SODICA	5.000.000UI	Ampolla	$ 7.216,00			
	PIPOTIAZINA	2.5%	Ampolla	$ 10.080,00			
	PIRANTEL PAMOATO	250MG/5ML	Suspensión	$ 4.378,00			
	PIRANTEL PAMOATO	250MG	Tabletas	$ 658,00			
	PODOFILINA	20%	Solución topica	$ 43.602,00			
	PRAZOSIN	1MG	Tabletas	$ 80,00			
	PREDNISOLONA	5MG	Tabletas	$ 80,00			
	PREDNISONA	50MG	Tabletas	$ 1.456,00			
	PREDNISOLONA ACETATO + FENILEFRINA HCL	1%/0.12%	Solución Oftálmica	$ 11.340,00			
	PREDNISOLONA ACETATO	1%	Solución Oftálmica	$ 9.492,00			
	PROPRANOLOL	40MG	Tabletas	$ 144,00			
	PROPRANOLOL	80MG	Tabletas	$ 256,00			
	RISPERIDONA	1MG	Tabletas	$ 447,00			
	RISPERIDONA	2MG	Tabletas	$ 894,00			
	RISPERIDONA	3MG	Tabletas	$ 1.343,00			
	SALBUTAMOL	100MCGS/ML	Jarabe	$ 6.951,00			
	SALBUTAMOL SOL. PARA INHALAC	5MCG/ML	inhalador bucal	$ 12.384,00			
	SALBUTAMOL	2MG/5ML	Solución para nebulizar	$ 7.437,00			
	SALES DE REHIDRATACION	28.4G	polvo	$ 1.840,00			
	SERTRALINA	100MG	Tabletas	$ 438,00			
	SERTRALINA	50MG	Tabletas	$ 362,00			
	BICARBONATO DE SODIO	10 MG / 10 ML	Ampolla	$ 3.780,00			
	SOLUCION AL 90%	500ML	Solución	$ 8.204,00			
	LACTATO DE RINGER (SOLUCION HARTMAN)	500ML	Solución	$ 5.294,00			
	SOLUCION SALINA	100ML	Solución	$ 3.984,00			
	SOLUCION SALINA	250ML	Solución	$ 5.036,00			
	SOLUCION SALINA	500ML	Solución	$ 4.344,00			
	SUCCINIL COLINA	100MG/ML	Ampolla	$ 10.080,00			
	SUCRALFATO	1GR	Tabletas	$ 648,00			
	SUERO ANTIALACRAN POLIVALENTE (ALACRAMYN)	1.8MG	Ampolla	$ 1.093.470,00			
	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	10MG/10ML	Ampolla	$ 389.910,00			
	SULFADIAZINA DE PLATA	1%	Crema Tópica	$ 10.460,00			
	SULFASALAZINA	500MG	Tabletas	$ 348,00			
	SULFATO FERROSO	120ML	Jarabe	$ 5.954,00			
	SULFATO FERROSO	125MG/20ML	Gotas - sin oral	$ 9.412,00			
	SULFATO FERROSO	300MG	Tabletas	$ 126,00			
	SUSTITUTO DEL PLASMA (GELOFUSINE) 4%	500 ML	Solución	$ 109.356,00			
	TEOFILINA	125MG	Cápsulas	$ 490,00			
	TEOFILINA RETARD	300MG	Cápsulas	$ 492,00			
	TIAMINA	300MG	Tabletas	$ 316,00			
	TIAMINA	100MG/10ML	Ampolla	$ 11.532,00			
	TIMOLOL MALEATO	0.5%	Solución Oftálmica	$ 11.556,00			
	TINIDAZOL	MG/5ML	Suspensión	$ 5.024,00			
	TINIDAZOL	500MGS	Tabletas	$ 270,00			
	TOXOIDE TETANICO (TETANOL	0.5ML	Ampolla	$ 29.600,00			
	TRAMADOL	100MG/2ML	Ampolla	$ 1.604,00			
	TRAMADOL	50MG/ML	Ampolla	$ 1.414,00			
	TRAMADOL	10%	Gotas - sin oral	$ 3.472,00			
	TRAZODONA	50MG	Tabletas	$ 206,00			
	TRIMETOPRIM-SULFA	40MG/200ML	Suspensión	$ 7.112,00			
	TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL	80MG/400ML	Tabletas	$ 444,00			
	TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL-F	160MG/800ML	Tabletas	$ 372,00			
	VERAPAMILO	80MG	Tabletas	$ 202,00			
	VERAPAMILO	120MG	Tabletas	$ 303,00			
	VITAMINA A	50,000 UI	Cápsulas	$ 258,00			
	VITAMINA B12CIANOCOBALAMINA	10ML	Ampolla	$ 2.194,00			
	VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA	1ML	Ampolla	$ 11.902,00			
	VITAMINA C - ACIDO ASCORBICO	100MG/ML	Gotas - sin oral	$ 6.708,00			
	VITAMINA C - ACIDO ASCORBICO	500MG	Tabletas	$ 300,00			
	VITAMINA K (FITOMENADIONA)	10MG	Ampolla	$ 5.632,00			
	VITAMINA K (FITOMENADIONA)	1MG	Ampolla	$ 3.648,00			
	WARFARINA SODICA	5MG	Tabletas	$ 604,00			
	ZIDOVUDINA	10MG/240ML	Suspensión	$ 28.124,00			
	LEVONORGESTREL MICRONIZADO (JADELLE) KIT DE INSERCION	75MG	implante	$ 153.191,00			
	NOREPINEFRINA AMP	4 MG/4ML	Ampolla	$ 11.610,00			
	AZITROMICINA	200 MG /5ML	Suspensión	$ 13.902,00			

	ETONOGESTREL -IMPLANON NXT	68 MG	IMPLANTETRANSDERMIC	$ 217.005,00			
	AGUA ESTERIL PARA INYECCION 10 ML -	10 ML	Ampolla	$ 1.794,00			
	ENEMA TRAVAD	133 ML	BOLSA	$ 46.500,00			
	KETAMINA CLORHIDRATO	500 MG / 10 ML	Ampolla	$ 38.484,00			

Declaro, bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ANEXO 10
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 Y _____ CUYO OBJETO ES_____

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** contratación directa interadministrativo de Servicios de Salud, en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** **OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**, a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENO EN SALUD No. 6, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENO EN SALUD No. 6, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA*** **- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE**

COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la *suscripción y registro* del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**,, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la REGIONAL DE ASEGURAMIENO EN SALUD No. 6 (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)

ITEM	RECURSO	UNIDAD
	Se han de discriminar cada recurso comprometido	

CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($ INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**

CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	

Envigado

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43 A N. 48 C SUR 45
Envigado

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Contratación Directa Interadministrativa, Número_____ cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre del E.S.E HOSPITAL PRESBITERO EMIGDIO PALACIO , propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección_____ convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.
7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las caracteristicas, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las caracteristicas del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantia alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoria en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoria independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

 Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaria de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Envigado,

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43 A N. 48 C SUR 45
Envigado

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa Interadministrativa, Número_____ cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

El (los) suscrito (s) a saber: [Nombre y apellidos del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre de la persona natural proponente] domiciliado en [ciudad de la persona firmante], identificado con [Documento de identidad de la persona firmante y lugar de expedición], quien obra en calidad de representante legal [Seleccionar la opción correspondiente], si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad Contratación Directa Interadministrativa, para la celebración de un contrato estatal para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores

y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Envigado,

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43 A N. 48 C SUR 45
Envigado

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Interadministrativa, Número_____ cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre (persona natural, representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Dirección de la persona jurídica, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Envigado,

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43 A N. 48 C SUR 45
Envigado

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa Interadministrativa, Número_____ cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal ; domiciliado en Domicilio de la persona jurídica ; , identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono _____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

2. Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código_____ Ciudad_____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

(Adjuntar certificación bancaria)

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE LOS PRECIOS	

SOSTENIBILIDAD DE LOS PRECIOS

CIUDAD Y FECHA_____

Yo_____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que mantendré los precios ofertados para el proceso de contratación **PN RASES 6 CD IA** _____, que tiene como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL en el Municipio de SONSON durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

INTEGRIDAD DE PRECIOS

CIUDAD Y FECHA_____

Yo_____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que los precios incluyen la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. Manifiesto que no se realizaran reajustes ni cobros adicionales, dentro del proceso de contratación estatal **PN RASES 6 CD IA** _____, que tiene como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL en el Municipio de SONSON , durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.	

AUTORIZACION CONSULTA

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de INHABILIDADES a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. **Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes**. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA

Envigado, Antioquia _____ de_____ de 2023.

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. _____, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL en el Municipio de SONSON

Yo _____, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletin de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloria General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	

Envigado, Antioquia _____ de_____ de 2023.

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
POLICÍA NACIONAL
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. _____, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL en el Municipio de SONSON ,

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo № 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 *"por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones"*.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021		
Versión: 3	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

FECHA viernes, 10 de noviembre de 2023

CERTIFICADO No. 707

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	ARGES-GRURE	RASES No.6	DICIEMBRE	51101500	02-02-02-009-003	01	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SONSON	650.000,00			-	650.000,00		
							TOTAL 2023					650.000,00		
				51101500	02-02-02-009-003	01	TOTAL VIGENCIA FUTURA 2024	13.000.000,00		VF.	-	13.000.000,00		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2023-310147-DEANT								TOTAL	-	-	-	**13.650.000,00**	-	-

No. SISCO 508541 | REGI6-2023-705

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **13.650.000,00**

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6 (E)

SI. GIVER ALEXANDER SILVA CARDONA Responsable Planeación RASES No.6 (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos IT. JHON FREDY SALAZAR ARANGO

Cargo SUPERVISOR DEL CONTRATO MUNICIPIOS

Unidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GS-2023- 314375 **-DEANT– 29.25**

Envigado, 10 de noviembre de 2023

Señora
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora Jefe de Presupuesto, sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2023 y la vigencia futura 2024 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar continuidad a prestacion de los servicios de salud con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SONSON, así

Modalidad de Contratación		Contratacion directa
Plan Anual de Adquisiciones		705 del 10 de noviembre de 2023
Vigencia 2023	$	650.000,00
Vigencia 2024	$	13.000.000,00
Total	$	13.650.000,00
Objeto		Prestacion servicios de salud municipio de SONSON
Responsable del proceso		IJ. John Fredy Salas Arango
Cargo Responsable Proceso		Supervisor Contrato

Atentamente,

Asd-05 **MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA**
Jefe Logistica y Financiera Regional de Aseguramiento en Salud N° 6

Elaboró: IJ. JOHN FREDY SALAS ARANGO
Supervisor Municipios RASES N° 6

Revisó: Asd-05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SA
Jefe Logistica y Financiera RASES N° 6.

Fecha de elaboración: 10-11-2023
Ubicación: Z:\MUNICIPIOS 2023\1. ECOS 2023\

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACION PUBLICA

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHefrancob	ELIAB FRANCO BEDOYA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	14/11/2023 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	91223	Fecha Registro:	2023-11-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	650.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	650.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
		Total:	650.000,00	0,00	650.000,00

Objeto:	MUNICIPIOS- RASES 6- SERVICIOS DE SALUD SONSÓN--CPAA 707-- SISCO 508541, SOLICITUD CDP GS-2023-314375-DEANT

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema	14/11/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	90223	**Fecha Registro:**	2023-11-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	650.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	650.000,00	**Saldo x Comprometer:**	650.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	91223	**Fecha Registro:**	2023-11-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	650.000,00	0,00	650.000,00	650.000,00	0,00

Objeto:	RASES PRESTACION SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS. QUIRURGICOS. NO QUIRURGICOS. URGENCIAS Y SUMINISTRO MEDICAMENTOS, MUNICIPIO DE SONSÓN. CPA 707, SISCO 508541, PLAZO 31/05/2024

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 827

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE *** $650,000.00 para a[illegible] para[illegible] co[illegible] pron[illegible] q[illegible] se p[illegible] ter[illegible] e rea[illegible] ar co[illegible] , se de[illegible] rmi[illegible] a c[illegible] anua[illegible] ón:

Por Concepto de: RASES PRESTACION [illegible] ERVI[illegible] O[illegible] DE SA[illegible] JD [illegible] U[illegible] ITAL [illegible] QU[illegible] [illegible] CO NOC IF RGIC[illegible] , URGENCIAS Y SUMIN [illegible] ED[illegible] [illegible] TO MU[illegible] CIF O DE[illegible] ON, [illegible] A [illegible] CO [illegible] , PL ZO 31/05/2024

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC JAVIER TORRES LEON

Fecha Solicitud: 14/11/2023

Observaciones: ..

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2023	$650,000.00
											TOTAL		$650,000.00

Expedido a los 14 dias del mes de Noviembre de 2023 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 828**

BORRADOR

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $13,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar con la siguiente afectación:

Por Concepto de: RASES PRESTACION SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS QUIRURGICOS NOCTURNOS, URGENCIAS Y SUMINISTRO MEDICAMENTOS MUNICIPIO DE ITAGUI, PLAZO 31/05/2024

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC JAVIER TORRES LEON
Fecha Solicitud: 14/11/2023
Observaciones: ..
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	$13,000,000.00
											TOTAL		$13,000,000.00

Expedido a los 14 dias del mes de Noviembre de 2023 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

SONSÓN ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA, con NIT 890.980.003-5 es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad, de origen público, perteneciente al subsector oficial del sector salud. Creada mediante Acuerdo Municipal No. del 15 de diciembre de 1869, emanado del Concejo Municipal de esta localidad.

Que mediante Acuerdo No. 040 del 14 de septiembre de 1994, el Honorable Concejo Municipal de Sonsón, reestructuró la entidad, transformándola en una Empresa Social del Estado, en calidad de entidad descentralizada de orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, libro segundo de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993, Que la entidad denominada ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA, con NIT 890.980.003-5 es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad, de origen público, perteneciente al subsector oficial del sector salud. la cual mediante Resolución Departamental N° 7894 del martes 11 de febrero de 1890, se le da carácter de persona jurídica.

Que la Representación Legal la ostenta el Gerente, cargo que en la actualidad ocupa la Doctora LEIDY JOHANA SALAZAR MORALES, identificada con Cédula de Ciudadanía número 21.562.806, nombrada en propiedad mediante Decreto Municipal No. 060 del 28 de marzo de 2020, para el periodo institucional de cuatro años.

Dada a los (01) dias del mes de Noviembre 2023.

JHON JAIRO MARIN OSORIO
Secretario de Salud